

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que se encuentran pendientes solicitudes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	092
Radicado:	76001 31 10 006-2013-00418-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	GERMAN PULGARIN MEJÍA
Causante:	ESPERANZA MEJÍA ARIAS
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO y LIBRA OFICIOS.

1

1. Revisada la causa se observa que el abogado Boris Ilich Lozano Molina en memorial aportado expone aclaración frente a la elaboración del oficio de medidas cautelares dirigidos a entidades bancarias, medida que fue decretada el 3 de julio de 2014.

Observado el expediente digital se observa que efectivamente se ordenó la medida de embargo y retención de dineros que poseía la causante en diversas entidades bancarias, no obstante, solo reposa a folios 517 y 519 del plenario los oficios dirigidos a las entidades Banco de Occidente y Banco Davivienda, por lo que resulta viable librar nuevamente el oficio a las demás entidades bancarias, aclarando en el oficio que en la actualidad este despacho es quien asume la competencia del proceso y que la cuenta del despacho es la No. 7600112033014 del Banco Agrario de Colombia.

2. Por otra parte la DIAN aporta oficio del 4 de noviembre de 2020, el que se agrega al plenario y se pone en conocimiento de las partes.

3. Por su parte el abogado Lozano Molina aporta memorial con observaciones al trabajo de partición, si bien no estamos en la etapa procesal de traslado a la partición, lo cierto es que al advertir una serie de falencias, surge necesario que la partidora las tenga en

cuenta al momento de presentar su trabajo final, lo anterior se le pondrá en conocimiento a la Auxiliar de Justicia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,**

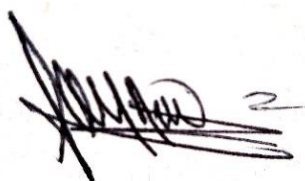
RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR nuevamente el oficio de medida cautelar dirigida a las entidades bancarias, que fue decretado en providencia del 3 de julio de 2014. Por secretaria librar el oficio y dirigirlo a las entidades correspondientes.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes el oficio de la DIAN con data del 4 de noviembre de 2020.

TERCERO: PONER en conocimiento de la Partidora las observaciones advertidas por el abogado Boris Ilich Lozano Molina para que las tenga en cuenta al momento de presentar su labor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

pam


La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 07 del 22 de enero de 2020

RESPUESTA REPARTO DEL 19 AL 23

Juan Camilo Nieto Botero <jnietob@dian.gov.co>

Lun 09/11/2020 15:08

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (80 KB)

PENDIENTE JUZGADO 14 DE FAMILIA DE CALI.pdf;

Cordial saludo,

Envío respuesta solicitudes radicadas en octubre 19 al 23 de 2020.

Atentamente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali

PBX 8980066 EXT 955303

Calle 11 No. 3 – 72 Piso 6 Ed. Belalcázar

Cali – Valle



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

105244443 1109 1809

Santiago de Cali, Noviembre 4 de 2020

Doctor (a)
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Juzgado catorce de familia
calle 8 1 16 piso 4 ofc 401
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° 0 de fecha: Oct.19-2020
CAUSANTE : **ESPERANZA MEJIA ARIAS**
NIT: **29074629**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Octubre 19 de 2020 bajo el N° 15778 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Presenta proceso coactivo con el funcionario JESUS MARIA OCAMPO ALZATE a quien le puede enviar directamente los oficios al correo jocampo@dian.gov.co
- Se le dio traslado del oficio enviado por su Despacho.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Octubre 23 2020**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,


OLGA FELISA APONTE TAMAYO
Jefe G.I.T. Representación Externa de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas

Observaciones al trabajo de partición

BORIS ILISH LOZANO <borislozano_1976@yahoo.es>

Mar 01/12/2020 11:00

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (389 KB)

Observaciones frente al trabajo de particion.pdf;

Adjunto lo enunciado

Boris Lozano
Abogado

Señora

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

Proceso: Sucesión
Radicado: 76001 31 10 006-2013-00418-00
Causante: Esperanza Mejía Arias
Asunto: Observaciones frente al trabajo de partición

BORIS ILICH LOZANO MOLINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio y reconocido en el presente asunto, por medio del presente escrito pongo de manifiesto las siguientes observaciones frente al trabajo de partición elaborado por la Auxiliar de la Justicia.

Para tal efecto el análisis se realizó en el mismo orden y estructura del trabajo de partición. Lo resaltado en rojo corresponde a las correcciones que se deben realizar en cuanto a cifras, valores, linderos especiales y linderos generales, distancias, medidas, áreas, nombres, palabras, porcentajes, letras y direcciones.

Todos los datos materia de corrección fueron confrontados con las escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, reportes de la secretaria de hacienda municipal de Cali aportados al expediente e informe de títulos rendido en cumplimiento al auto anterior.

BIENES ADJUDICADOS A LOS HEREDEROS

Verificados los datos contentivos del cuadro de relación de los bienes adjudicados se observa que éstos no corresponden a lo dispuesto en la diligencia de inventarios y avalúos. Para tal efecto me permito relacionar las correcciones al referido cuadro, resaltados en color rojo.

NOMBRE COMPLETO	BIENES ADJUDICADOS
CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL representada por SOR GLORIA MARIA AGUIRRE FRANCO	El 100% de la casa habitación ubicado en la carrera 56 (avenida Guadalupe) No 2-80 de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No 370-0009159 (punto cuatro literal a)

<p>PEDRO NEL MEJIA ARIAS (NELO) (+) sujeto a interdicción judicial, representado legalmente por el señor Hernando Mejía Uribe, como curador principal y al señor Pedro Nel Mejía Uribe como sustituto. Reconocer a Clara Ines Uribe como sucesora procesal</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomésticos, ropa de personal, la música, cassettes, disco, instrumentos musicales, el piano y el órgano. Bienes muebles (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados). * El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.) * El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.) <ul style="list-style-type: none"> * apartamento 1002A de la calle 5 E No 46-40 unidad residencial Santiago de Cali (punto 4, literal 11) (lo vendió en vida la causante. nada hay por adjudicar)
<p>PEDRO NEL MEJIA ARIAS (NELO) sujeto a interdicción judicial, representado legalmente por el señor Hernando Mejía Uribe, como curador principal y al señor Pedro Nel Mejía Uribe como sustituto. Reconocer a Clara Ines Uribe como sucesora procesal</p>	<ul style="list-style-type: none"> *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368490. *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368491. *La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000,000) (punto 4o literal 2)
<p>GILMA MEJIA ARIAS o GILMA MEJIA VIUDA DE MARMOLEJO (+) representada en la sucesion por sus hijos: Sara Elizabeth Marmolejo Mejia, (interdicto) Jose Guillermo Marmolejo Mejia, Jaime Alberto Marmolejo Mejia, Alfredo Marmolejo Mejia y Esmeralda del Socorro Marmolejo Mejia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomésticos, ropa de personal, la música, cassettes, disco, instrumentos musicales, el piano y el órgano. (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados). * El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.) * El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.) El 100% del apartamento 101 del conjunto residencial El Escorial, carrera 57 No.2 A75 de Cali identificado con matrícula inmobiliaria 370-140465 *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de cali, identificado con matricula inmobiliaria 370-368490. *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de cali, identificado con matricula inmobiliaria 370-368491. *La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000,000) (PUNTO 4o literal c.)

<p>MARINA MEJIA ARIAS o MARINA MEJIA DE GIL (+) concurren sus hijos Consuelo Mejia de Sanchez, Gustavo Hernando Gil Mejia, Hernando Gil Mejia, Lz Marina Gil Mejia y Leonor del Socorro Gil Mejia.</p>	<p>* El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomesticos, ropa de personal, la musica, cassettes, disco, instrumentos musicales, el piano y el organo. (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados).</p> <p>*El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.)</p> <p>* El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.)</p> <p>*El 100% del apartamento No 5 de la carrera 57 No 2A-75 de Cali, matricula inmobiliaria 370-140469. (literal c punto 4)</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368490.</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368491.</p> <p>*La suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12'000,000) (PUNTO 4o literal d.)</p>
<p>MARIA LILA MEJIA DE GONZALEZ o STELLA MEJIA ARIAS (+) concurren sus hijos María Victoria González Mejía y Mónica González Mejía</p>	<p>* El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomésticos, ropa de personal, la música, cassettes, disco, instrumentos musicales, el piano y el órgano. (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados).</p> <p>* El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.)</p> <p>* El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.)</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368490.</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368491.</p> <p>*El 100% del lote de terreno situado en la carrera 57 No 2A-102 de Cali, matricula inmobiliaria 370-144028.</p>
<p>SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA</p>	<p>El 100% del apartamento 403 ubicado en la carrera 54 No 1A-60 y garaje 199, identificados con matricula inmobiliarias 370-457369 y 370-457330.</p> <p>* La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000,000) (punto 4o literal f)</p>
<p>LUZ EDDY PULGARIN MEJIA</p>	<p>El 100% de la casa 24 ubicada en la carrera 81 No 13A-125 de Cali, identificado con matricula inmobiliaria 370-332587.</p> <p>*La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000,000) (punto 4o literal g)</p>

<p>ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA</p>	<p>EL 33,33% del establecimiento de comercio denominado "LAVANDERIA EL ESCORIAL" ubicado en la calle 3C No 71-25 de Cali, matricula mercantil 2813-1. Se entiende que la asignación comprende el lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria 370-368489, las construcciones, montaje industrial, maquinaria, equipos, computadores, instalaciones, vehículos. good will, cartera y en general los activos y pasivos a nombre del establecimiento de comercio "LAVANDERIA ESCORIAL". (punto 4o literal h)</p> <p>*Nota: Se adjudican los vehículos de placas MDA-669, CBH-820, CFO-494, CAW-609 y CAF-587.</p>
<p>AZUCENA MEJIA DE SARRIA o AZUCENA MEJIA ALZATE</p>	<p>EL 33,33% del establecimiento de comercio denominado "LAVANDERIA EL ESCORIAL" ubicado en la calle 3C No 71-25 de Cali, matricula mercantil 2813-1. Se entiende que la asignacion comprende el lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria 370-368489, las construcciones, montaje industrial, maquinaria, equipos, computadores, instalaciones, vehículos. good will, cartera y en general los activos y pasivos a nombre del establecimiento de comercio "LAVANDERIA ESCORIAL". (punto 4o literal h)</p> <p>*Nota: Se adjudican los vehículos de placas MDA-669, CBH-820, CFO-494, CAW-609 y CAF-587.</p>
<p>LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA</p>	<p>EL 33,33% del establecimiento de comercio denominado "LAVANDERIA EL ESCORIAL" ubicado en la calle 3C No 71-25 de Cali, matricula mercantil 2813-1. Se entiende que la asignacion comprende el lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria 370-368489, las construcciones, montaje industrial, maquinaria, equipos, computadores, instalaciones, vehiculos. good will, a cartera y en general los activos y pasivos a nombre del establecimiento de comercio "LAVANDERIA ESCORIAL". (punto 4o literal h)</p> <p>*Nota: Se adjudican los vehiculos de placas MDA-669, CBH-820, CFO-494, CAW-609 y CAF-587.</p> <p>*El 100% del apartamento 601 y garaje 35 ubicados en la carrera 46 No 8B-95 Torre Matriculas inmobiliarias 370-365951 y 37-366010. (punto 4o literal q)</p> <p>Las joyas de uso personal (bienes no inventariados)</p> <p>*La suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12'000,000)</p>
<p>LUZ MARINA GIL MEJIA</p>	<p>El 100% del local comercial No 12 de calle 5a No 61-74 de Cali, matricula inmobiliaria 370-8660. (punto 4o literal i)</p> <p>*El 100% del apartamento 206, garaje 23, 24 y deposito 10 ubicado en la avenida 6 A Norte No 38-60 Bloque 2. Matriculas inmobiliarias 370-568030, 370-568370, 370-568371 y 370-568408.</p> <p>*El 100% del vehículo Subaru identificado con matrícula CUK-704. (punto 4o literal i)</p> <p>*La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS. (punto 4o literal i)</p>
<p>GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA</p>	<p>El 100% del local comercial No 19 de carrera 62 No 4-35 de Cali, matricula inmobiliaria 370-8667. (punto 4o literal j)</p> <p>*La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5'000,000) (punto 4o literal j)</p>

LILIANA MEJIA HURTADO	El 100% del local comercial No 22 ubicado en la carrera 62 No 4-19 de Cali, matricula inmobiliaria 370-8670 . (punto 4o literal k) *La suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (punto 4 literal k)
CARMEN ELENA BARRAGAN MEJIA	El 100% del apartamento 101 ubicado en la calle 5 No 65-76, bloque M, matricula inmobiliaria 370-5289 . *La suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70'000,000) (punto 4 literal l)
PIEDAD PULGARIN GONZALEZ	El 100% del apartamento 701B, bloque B, tercera etapa, ubicado en la calle 5 E No 46-40, identificado con matricula inmobiliaria 370-236672 . (punto 4o literal m) *La suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (punto 4o literal m)
ALFREDO MARMOLEJO MEJIA	100% del apartamento 902 A ubicado en el bloque A de la calle 5E No 46-40, identificado con matricula inmobiliaria 370-236657 . La suma de dos millones \$2.000.000 de pesos(Punto 4o literal n)
JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA	El 100% del apartamento 701B y garaje 41 ubicados en la carrera 46 No 8B-95, matriculas inmobiliarias 370-365957 y 370-366016 .(punto 4o literal o) *La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000,000) (punto 4o literal o)
SANDRA ELIANA VELASCO PULGARIN	El 100% del apartamento 605A, garaje 26 y deposito 20 ubicados en la torre A carrera 46 No 8B-95 de Cali, matriculas inmobiliarias 370-365796 y 370365853 . (punto 4o literal p)
CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ	El 100% del apartamento 601 bolque 8 y garaje 25, ubicados en calle 1 No 59-60, matriculas inmobiliaria No 370-391537 y 370-391493 . (punto 4o literal r) *La suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (punto 4o literal r)

En cuanto a la relación de bienes de la causante presentados por el partidor anterior existen errores en la descripción de los linderos de los inmuebles, cotejados con cada una de las escrituras públicas tal como se verifica de la descripción resaltada en color rojo. Igualmente se complementa la anterior información con el número de predial nacional resaltado en color rojo.

Se debe precisar en cuanto al numeral 3.4. que la administración de la LAVANDERIA ESCORIAL actualmente se encuentra en cabeza de LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA y no en cabeza de PEDRO JOSE HIGUERA AMAYA como se indica en el trabajo de partición.

BIENES DE LA CAUSANTE

4. ACTIVO HERENCIAL

4.1. PARTIDA PRIMERA

Un local comercial identificado con el No 22 ubicado en la carrera 62 No 4-19 de la ciudad de Cali, código catastral No 760010100199400140002901010024, área 46,91 M2, consta de un salón de exhibición y un baño. Su área privada es de 46.91 MTS2, altura libre: 2.30 mts, nadir: nivel menos 0.20 mts, determinado por la losa común que los separa del subsuelo de la copropiedad. Cenit: nivel 2.10 mts, determinado por la losa común que lo separa del 2 piso. Linderos: Partiendo del punto 2, localizado en su extremo sur-oriental, nos desplazamos al nor-occidente 0.795 mts hasta el punto 13. Al nor-oriental, en 0.15 mts, hasta el punto 14, al nor-occidente, 0.20 mts, hasta el punto 15, al sur-occidente, 0.15 mts, hasta el punto 16 al nor-occidente, 3,85 hasta el punto 17, fachada común al medio con antejardín común con frente a la carrera 62, giramos al nor-oriental, 0,15 mts hasta el punto 18, al nor-occidente 0.05 mts hasta el punto 19, al nor-oriental 3,80 mts hasta el punto 20, al sur-oriental hasta 0,05 mts hasta el punto 21, al nor-oriental 0.30 mts hasta el punto 22, al nor-occidente 0.05 mts hasta el punto 23, al nor-oriental 5.30 mts hasta el punto 24, al sur-oriental 0.05 mts, hasta el punto 25, al nor-oriental 0.15 mts hasta el punto 26, columnas estructurales comunes y muro común al medio con gradas comunes y acceso común principal del bloque "D", al sur-oriental, 3.85 mts hasta el punto 27, al suroccidente, 0.15 mts hasta el punto 28, al sur-oriental, 0.20 mts hasta el punto 29; al nor-occidente 0.15 mts, hasta el punto 30, al sur-oriental 0.795 mts hasta el punto 3, fachada común al medio hacia zona común de estacionamiento; se sigue por el eje del muro medianero en 9.70 mts hasta encontrar de nuevo al punto 2, colindando con el local N 21. Cenit con losa que lo separa de la segunda planta; Nadir, con losa que cubre el suelo del edificio altura 2.30 mts.

Matricula inmobiliaria 370-8670, de la oficina de registro e instrumentos públicos de la ciudad de Cali.

Número predial nacional 760010100199400140002901010024.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante Esperanza Mejía Arias por compraventa celebrada con Gloria Nelly García Estrada, por medio de la escritura publica No 2549 del 12 de agosto de 1991, corrida en la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$62.025.000,00

4.3. TERCERA PARTIDA

El lote de terreno ubicado en la calle 3C No 71-25 de la actual nomenclatura de Cali, con un área de 2.524 M2, determinado por los siguientes linderos especiales: Norte con la carrera 71. Sur: con la carrera 72. Oriente: con predio de la misión Bautista y Occidente, parte con las bodegas uno y dos y parte con la calle 3ª C.

Matricula inmobiliaria: 370-368489

La anterior matricula inmobiliaria nace de la división material del bien identificado con matricula de mayor extensión No 370-0025293 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, protocolizada mediante escritura pública No 3841 del 15 agosto de 1991 de la notaria 12 de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100180100090008000000008

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa en mayor extensión así: parte por compra de derechos a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura 476 del 2 de marzo de 1979 de la Notaria 5ª de Cali registrada el 24 de abril de 1979, otra parte por compra de derechos del 50% a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura pública No 849 del 30 de junio de 1975 de la Notaria 5ª del Circulo de Cali, registrada el 14 de agosto de 1975.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$1.312.356.000,00

Argumentos materia de aclaración

i) En esta partida se debe excluir lo relativo a la planta industrial que corresponde a la partida 4.27 Establecimiento de comercio "Lavandería el Escorial" identificado con matrícula 2813-1, toda vez que lo que se está denunciando en este acápite es un bien inmueble que corresponde al espacio físico donde se ofrecen bienes y servicios.

El artículo 515 del Estatuto Mercantil, define el establecimiento de comercio como un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de varias actividades comerciales.

De la simple lectura de la norma antes invocada se colige que el establecimiento de comercio es un conjunto de bienes organizados por el empresario en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas, tales como supermercados, almacenes, bodegas, fabricas, plantas industriales entre otros.

Por su parte, el artículo 516 *ibídem*, relaciona los elementos y bienes que forman parte del establecimiento de comercio, así:

1º) La enseña o nombre comercial y las marcas de productos y de servicios.

2º) Los derechos del empresario sobre las invenciones o creaciones industriales o artísticas que se utilicen en las actividades del establecimiento.

3º) Las mercancías en almacén o en proceso de elaboración, los créditos y los demás valores similares.

4º) El mobiliario y **las instalaciones**. (lo resaltado es fuera de texto)

5º) Los contratos de arrendamiento y, en caso de enajenación, el derecho al arrendamiento de los locales en que funciona si son de propiedad del empresario, y las indemnizaciones que, conforme a la ley, tenga el arrendatario.

6º) El derecho a impedir la desviación de la clientela y a la protección de la fama comercial, y

7º) Los derechos y obligaciones mercantiles derivados de las actividades propias del establecimiento, siempre que no provengan de contratos celebrados.

En resumen, la planta industrial, por lo tanto, es la fábrica donde se elaboran o transforman diversos productos. Se trata de aquellas instalaciones que disponen de todos los medios necesarios para desarrollar un proceso de fabricación o para su transformación, concepto que no se debe confundir para efectos de la partición.

4.4 Cuarta Partida

El **apartamento No 803** perteneciente al Edificio Volga, junto con el garaje No 263, que forman parte integral del Conjunto residencial "Riveros del Rio" propiedad horizontal II Etapa, situado en la carrera 54 No 1 A 60 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, descritos así: Área privada de 71.63 M2. El apartamento consta de salón, comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas sencillas, un (1) baño social, cocina, ropas y alcobas sencillas, un

baño social, cocina, ropas y alcoba de servicio con baño se encuentra ubicado en la planta general octavo piso del edificio Volga. Nivel (+17.85 mts.) se accede a través de ascensores o escaleras comunes y zona de circulación común que lo comunica con la puerta común de entrada distinguida con el numero 1 A 60 frente a la carrera 54 de la actual nomenclatura urbana de Cali., Nadir +17.85 metros. Cenit: +20.25 metros. Altura libre: 2.40 metros. **Garaje No 263:** Se encuentra ubicado en la planta general parqueaderos segundo piso (Nivel +- +0.55 metros), se accede a través de la zona de circulación vehicular común que lo comunica con la puerta común de entrada distinguida con el numero 1 A 60 frente a la carrera 54 de la actual nomenclatura de Cali, tiene un área privada de 11.71 metros cuadrados y sus linderos especiales se encuentran claramente definidos en el plano especial de división para propiedad horizontal distinguido con el número 3, que se protocoliza con el presente instrumento. Altura libre: 2.20 metros. Los anteriores inmuebles se identifican en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali,

Matrícula inmobiliaria números APARTAMENTO 803: 370-0457658 y GARAJE No 263: 370-457533.

Numero predial nacional: 760010100198500020001901080487.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* por compra celebrada con las señoras Eddy Guzmán Gómez e **Isabel Cristina García de Guzmán** mediante escritura publica 3.215 del 26 de agosto de 1997 de la Notaria **Sexta** de Cali.

Avalúo; El apartamento 803 tiene un valor de\$56.671.000,00
Garaje 263.....\$3.856.000,00

4.6. Sexta Partida

El apartamento No 1 localizado en la carrera 57 No 2A-75 de Cali **de la actual nomenclatura de Cali, con un área de 86.54 m2, consta de un baño social, sala comedor, dos (2) alcobas sencillas, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño.** Linderos: partiendo del punto marcado en el plano con el No 1 en el punto de intersección de la fachada común oriental con el muro común que linda con el departamento No 2, se sigue al sur 4.40 mts al 2, al oeste 2.50 mts al 3 y al sur 2.80 mts al 4 puerta común para su uso exclusivo y fachada común con zona común aladaña a la zona común de circulación y maniobras; se sigue al occidente 7.80 mts al 5 fachada común y puerta común para su uso exclusivo con zona común que corresponde al antejardín común (carrera 57) al Norte 1.65 mts al 6 y al Oeste 1.40 mts al 7 y al Sur 1.65 mts al 8 eje de muro medianero con el apartamento 5 (**gradas**) y al Occidente 3.00 mts al 9 fachada común con zona común que corresponde al antejardín común (carrera 57); al Norte 3.05

mts al 10 muro del condominio con predio arquidiócesis de Cali; al oriente 3.10 mts al 11, al norte 2.60 mts al 12 y al occidente 3.10 mts al 13, accesos comunes y fachada común con patio "D" común de ropas; al norte, 1.50 mts al 14 muro del condominio con predios de la arquidiócesis de Cali, al oriente, 14.70 metros, al punto inicial (1) en parte muro común con departamento dos (2) y en parte muro común con la junta común de dilatación que linda con esa misma unidad privada. Altura libre 2.30 mts, nadir: 0.00 mts con la losa común que lo separa del subsuelo común. Cenit: 2.30 mts con la losa común que lo separa del 2º piso del conjunto. Nota: Se excluyó el área común ocupada por 5 segmentos (A) de muros comunes estructurales que se encuentran dentro de su perímetro. *Cláusula de Constitutivo: por razones de funcionalidad, acceso y ser anexo inseparable de este departamento, el patio "D" común de ropas y el antejardín común se le concede a su propietario se le concede el uso y goce de estos bienes comunes por todo el tiempo que dure el condominio. **Conforme reglamento escritura pública No 1487 del 11 de agosto de 2008 notaria 5ª de Cali coeficiente 14.07%.**

Matricula inmobiliaria 370-140465.

Numero predial nacional: 760010100191900070488801010489.

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante compraventa celebrada con María Lila Mejía de González a través de la escritura publica 3.060 del 30 de septiembre de 1985, emanada de la Notaria Primera de Cali.

Avalúo.....\$73.041.000,00

4.7. Séptima Partida

El apartamento No 5 localizado en el segundo piso **ubicado en la carrera 57 No 2A-75 de Cali de la actual nomenclatura de Cali, con un área de 89.94 m2,** consta de gradas cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, sala comedor y cocina. Altura libre: 2.30 mts nadir 2.65 mts, con losa común que lo separa del piso primero. Cenit: 4.95 mts con cielo raso falso común que lo separa de la techumbre común. Linderos especiales: partiendo el punto marcado en el plano con el número 1 en el punto de intersección de la fachada común oriental con el muro común que linda con el departamento 2 se sigue al sur 4.40 mts al 2, a occidente en 2.50 mts al 3 y al sur 2.80 metros al 4, fachada común con vacío a zona común a zona común que accede a la zona común de circulación y maniobras: al Oeste 3.60 mts al 5, al Norte 0.50 mts al 6, al occidente 3.30 mts al 7, al sur **0.50** mts al 8 y al oeste 5.35 mts al 9 y en parte acceso común y fachada común con balcón "D" común y en parte fachada común a la zona común que accede al antejardín común (carrera 57) al Norte 3.05 mts al 10 muro

de condominio con predio a la arquidiócesis de Cali; al oriente, en 3.10 mts al 11 al norte, 2.60 mts al 12 y al occidente 3.10 mts al 13 en parte puerta común para su uso exclusivo con acceso común en parte fachada común con gradas comunes, al vacío común al patio "D" común de ropas; Al norte 1.50 mts al 14 muro de condominio con predio de la arquidiócesis de Cali, al oriente, 14.70 mts al punto inicial (1) en parte muro común con la junta común de dilatación confinante con el punto 2 nivel del departamento 2 y en parte fachada común con vacío al patio (C) común. Nota se descontó el área común ocupada por tres (3) segmentos de muros (A) estructurales comunes que se encuentran dentro del perímetro. *Cláusula de constitutivo: por razones de funcionalidad, acceso y ser anexos inseparables de este departamento el balcón "D" común y el patio "E" común de ropas a nivel de la techumbre común se le concede a su propietario o usuario el uso y goce exclusivo de estos bienes comunes por todo el tiempo que dure el condominio. Gradas: Norte, en 1.40 mts (punto 6-7) eje del muro medianero con el departamento 1; sur en 1.40 mts (puntos 5-8) puerta común para su uso exclusivo fachada común con zona común que corresponde al antejardín común (carrera 57); oriente: en 1.65 mts. (puntos 5-6) eje del muro medianero con el departamento 1 y occidente en 1.65 mts (puntos 7-8) eje del muro medianero con el departamento 1, áreas: vivienda 87.63 m2 más gradas 2.31 m2. Total 89.94 m2. Conforme reglamento escritura pública No 1487 del 11 de agosto de 2008 notaria 5ª de Cali coeficiente 14.62%.

Matricula inmobiliaria: 370-140469.

Numero de predial nacional: 760010100191900070488801050492.

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante compraventa celebrada con Ramon Antonio Gonzalez Aguilar, a través de la escritura publica 3062 del 30 de septiembre de 1985, emanada de la Notaria 1ª de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$75.340.000,00

4.8. Octava Partida

Una casa de habitación ubicada en la carrera 57 No 2 A – 52 del barrio Cuarto de Legua distinguido con el No 85 de la manzana D. Con una extensión de superficie de 441.23 M2, comprendido por los siguientes linderos: Norte, en extensión aproximada de 10.02 mts lineales con la carrera 57, Sur: con extensión aproximada de 10.00 mts lineales con la casa No 2 A 53, Oriente, extensión aproximada de 44.16 metros lineales con la casa 2 A 42 y Occidente, extensión aproximada de 43.91 metros lineales con la casa 2 A 62.

Matricula inmobiliaria: 370-88578.

Numero de predial nacional: 760010100191900090004000000004.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante compraventa celebrada con la señora Amparo Hurtado de Mejía, a través de la escritura pública 851 del 19 de marzo de 1991, emanada de la **Notaria 1ª de Cali**.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$197.865.000,00

4.9. Novena Partida

Un lote de terreno ubicado en la carrera 57 No 2 A -102 de la ciudad Cali, lote 96 manzana D, con un área de 431.45 m2, que es parte de la Urbanización Cuarto de Legua, de propiedad de Inversiones Lloreda Ltda. Linderos: Norte en 10.00 mts, con la carrera 57, Sur: en 10.00 mts, con casa #2-A-103, propiedad "Invercon Ltda": Oriente: en 43.19 mts con la casa 2-A-110 de Jorge Ayora; Occidente; en 43.36 mts con lote #93 de "Inversiones Lloreda Ltda.

Matricula inmobiliaria 370-144028.

Numero de predial Nacional: 760010100191900090009000000009

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante compraventa celebrada con los señores Jaime González Gutiérrez y Gloria Román de González a través de escritura publica numero 4376 del 15 de noviembre de 1989, emanada de la Notaria Primera del circulo de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$120.680.000,00

4.10 decima partida

Local comercial No 12 ubicado en la calle 5ª No 61-74, edificio Pampalinda, con un área de 35.46 m2, consta de un salón de exhibición y un baño. **Linderos específicos:** Partiendo del punto 2 localizado en su extremo nor-occidental, sigue al oriente, por el eje del muro medianero hasta el punto 3 colindando con el local No 11, al sur 4.925 mts hasta el punto 4, fachada principal común al medio con antejardín con frente a la **calle 5**; se sigue al occidente 7.20 mts hasta el punto 1, muro común con zonas comunes (cuarto vigilante, baño, administración y deposito); se sigue al norte **4.925** mts hasta el punto 2 fachada

posterior común al medio con zona verde común. Su altura libre variables (Min. 3.05 mts. y Max. 3.35 mts.). Nadir : nivel 0.20 Mts. Determinado por la losa comun que lo separa del subsuelo de la copropiedad. Cenit : variable (niveles Min. 3.25Mts. Max. 3.55 Mts.) determinado por la losa común con pendiente del 10% que sirve de techumbre al edificio.

Matricula Inmobiliaria: 370-8660

Numero de predial nacional 760010100199400140002901010014

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante compraventa celebrada con **Construcciones Estrada Ltda**, por medio de escritura pública número 2343 del 10 de junio de 1977 de la Notaria 4ª de Cali.

Avalúo: tiene un valor de.....\$45.819.000,00

4.11 Undecima partida

El apartamento No 206, Bloque 2, etapa III ubicado en la **avenida 6 A Norte No 38-60**, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH.

El apartamento 206 consta de sala, comedor, dos terrazas comunes cubiertas de uso exclusivo, dos alcobas, alcoba principal con baño y vestier, hall de alcobas, estar de televisión, baño social, cocina, zona de oficios y alcoba de servicio con su baño. Linderos: Se encuentra en la planta segundo piso nadir +4.50 con losa común que lo separa del primer piso. Cenit +7.10 con losa común que lo separa del tercer piso, altura libre 2.60 mts, área construida: 115.60 m2, área privada: 101.84 mt2, nadir: +4.50. Cenit: +7.10. altura libre 2.60 mts. Linderos especiales: Norte: del punto 4 al punto 1. En línea quebrada con los siguientes segmentos: 3.22 mts. 0.875 mts y 1.15 mts. Muros comunes. Ducto común al medio y puerta de acceso a la unidad con acceso común a esta unidad. Sur: del punto 2 al 3. En línea quebrada con los siguientes segmentos: 1.125 mts, 0.40 mts 2.50 mts, 0.10 mts, 1,455 mts. 1.76 mts y 2.815 mts, muros comunes, ventanas comunes, columna común y vacío a terraza del primer piso. Oriente: del punto 1 al 2, en línea quebrada con los siguientes segmentos 0.075 mts, 0.15 mts, 0.70 mts, 0.70 mts, 0.15 mts, 2.70 mts, 0.30 mts, 0.29 mts, 0.42 mts, 1.12 mts, 0.80 mts, 2.25 mts, 1.20 mts, 1.70 mts, 055 mts, 1.40 mts, 0.50 mts, 0.86 mts, 1.50 mts, 0.625 mts y 3.50 mts. Muros comunes, ventanas comunes, columna y ducto común al medio y terraza común de uso exclusivo de este apartamento: Occidente: del punto 3 al 4, en línea quebrada con los siguientes segmentos: 1.20 mts, 0.55 mts, 1.65 mts, 0.60 mts, 3.425 mts, 1.55 mts, 2.37 mts y 1.10 mts, muros comunes, ventanas comunes, columna común al medio y terraza de uso exclusivo de este apartamento: DERECHO DE USO EXCLUSIVO: Por razones de ubicación,

funcionalidad y acceso este apartamento 206 tiene derecho al uso exclusivo de las terrazas comunes cubiertas con una área de 8.47 m2.

Matriculas inmobiliarias 370-568030 (apartamento 206)

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010349.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. **FIDUFES** a través de la escritura publica No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaría 16 del Circulo de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de\$109.688.000,oo

4.12 Duodécima partida

El parqueadero 23 ubicado en la **avenida 6 A Norte No 38-60**, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH,. Linderos específicos: Nivel -5.60 sótano 2: se encuentra en la planta sótano 2. Nivel -5.60. nadir: -5.60 con losa común que lo separa del sótano 3. Cenit: -3.30 con losa común que lo separa del sótano 1. Altura libre 2.30 mts, área privada: 10.78 m2: nadir: -5.60: cenit: -3.30: altura libre: 2.30. descripción: consta de área privada para el parqueo de un vehículo. Linderos especiales: Norte: del punto 1 al punto 2, en línea recta con longitud de 4.90 mts, andén de protección y columna común al medio. Sur: del punto 3 al 4, en línea recta con longitud de 4.90 mts. Parqueadero 002. Oriente : del punto 2 al 3. En línea recta con longitud de 2.20 mts. Muro común divisorio con parqueadero 063 nivel – 4.20. Occidente : del punto 4 al 1 en línea recta con longitud de 2.20 mts. Zona común de circulación vehicular.

Matricula inmobiliaria 370-568370 (garaje 23)

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010689

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. **FIDUFES** a través de la escritura pública No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaría 16 del Circulo de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de\$3.244.752,oo

4.13 Décima Tercera Partida

El parqueadero 24 ubicado en la **avenida 6 A Norte No 38-60**, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH, Linderos específicos: Nivel -5.60 sótano 2: se encuentra en la planta sótano 2. Nivel -5.60. nadir: -5.60 con losa común que

lo separa del sótano 3. Cenit: -3.30 con losa común que lo separa del sótano 1. Altura libre 2.30 mts, área privada: 10.78 m2: nadir: -5.60: cenit: -3.30: altura libre: 2.30. descripción: consta de área privada para el parqueo de un vehículo. Linderos especiales: Norte: del punto 1 al 2, en línea recta con longitud de 4.90 mts, parqueadero 005, sur: del punto 3 al 4, en línea recta con longitud de 4.90 mts, andén de protección y columna común al medio. Oriente, del punto 2 al punto 3, en línea con longitud de 2.20 mts, muro común divisorio con parqueadero 062 nivel -4.20 mts. Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea recta con longitud de 2.20 mts, zona común de circulación vehicular.

Matricula inmobiliaria (garaje 24) 370-568371

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010690.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. FIDUFES a través de la escritura pública No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaría 16 del Circulo de Cali.

Avalúo: tiene un valor de.....\$3.244.752,00

4.14 Decima cuarta partida

El deposito 10 ubicado en el sótano 2 de la avenida 6 A Norte No 38-60, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH, Linderos: Nivel -5.60 sótano 2: se encuentra en la planta sótano 2. -Nivel -5.60. nadir: -5.60 con losa común que lo separa del sótano 3. Cenit: -3.30 con losa común que lo separa del sótano 1. Altura libre: 2.30 mts. área privada: 2.02 m2: nadir: -5.60; cenit: -3.30; altura libre: 2.30. Linderos especiales: Norte: del punto 3 al punto 4, en línea quebrada con longitud de 1.82 mts, muro común divisorio y columna estructural común al medio con deposito 011. Sur: del punto 1 al punto 2, en línea recta con longitud de 2.50 mts muro común divisorio hacia deposito 009. Oriente: del punto 4 al punto 1 en línea recta con longitud de 1.23 mts, puerta de acceso a la unidad y muro común hacia andén de protección. Occidente: del punto 2 al 3 en línea recta con longitud de 1.63 mts.

Matricula inmobiliaria 370-568408

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010727.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. FIDUFES a través de la escritura pública No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaría 16 del Circulo de Cali.

Avalúo; Tiene un valor de.....\$1.056.720,00

4.15 Decima Quinta Partida

Un local comercial distinguido con el No 19, ubicado en el primer piso de **la carrera 62 No 4-35** bloque "B" del edificio 1, del conjunto residencial denominado "**EDIFICIOS PAMPALINDA**" con superficie privada o particular de 46,91 M2 aproximadamente, local que consta de un salón de exhibición y un baño. Su altura libre 2.30 mts. Nadir: nivel menos **0.20** mts determinado por la losa común que lo separa del subsuelo de la copropiedad. Cenit: nivel 2.10 mts determinado por la losa común que lo separa del segundo piso del edificio. Linderos Especiales: con indicación de puntos, distancias y orientación: partiendo del punto 31 localizado en su extremo Sur- oriental, nos desplazamos al Nor-Occidente 3.85 mts, hasta el punto 32, al Nor-oriente 0.15 mts hasta el punto 33, al Nor-occidente **0.20 mts hasta el punto 34, al Sur-occidente 0.15 metros hasta el punto 35, al Nor-occidente** 0,795 mts hasta el punto 36 fachada común y columna estructural común al medio, con antejardín común con frente a la **carrera 62**, se sigue al Nor-oriente, por el eje del muro medianero 9.70 mts, hasta el punto 37, lindando con el **local No 20, se sigue al Sur-oriente 0.795 metros hasta el punto 38, al Sur-occidente 0.15 metros hasta el** punto 39, al Sur-oriente 0.20 mts, hasta el punto 40, al Nor-oriente 0.15 mts al punto 41, al sur-oriente 3.85 mts hasta el punto 42, **columnas estructurales comunes** y fachada común al medio **hacia** zona común de estacionamiento común, se sigue al Sur-occidente, 0.15 mts hasta el punto 43, al Sur-oriente, 0.05 mts, hasta el punto 44. **Al Sur-occidente en** 5.30 mts hasta el punto 45, **Nor-occidente** 0.05 mts hasta el punto 46, al Sur-occidente **en** **0.30** mts hasta el punto 47, al Sur-oriente, 0.05 mts hasta el punto 48, al Sur-occidente 3.80 mts, hasta el punto 49, al Nor-occidente **en** 0.05 mts hasta el punto 50, al Sur-occidente **en** 0.15 mts, hasta el punto 31, muro común y columnas estructurales comunes al medio con hall común. Acceso principal común y escalera común del Bloque "B", Nota: el área del polígono antes alindero fue excluido la común ocupada por una columna común estructural que se encuentra en su interior en forma aislada e identificada en el plano de división con letra "A".

Matricula inmobiliaria No 370-8667 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100199400140002901010021

Tradición. El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* por compra a Juanita Gómez **de** González mediante escritura pública No 3682 del 17 de octubre de 1990 extendida por la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$60.406.000,00

4.16- Decima Sexta Partida

El apartamento 601, Bloque 8 y garaje 25 ubicado en la calle 1ª No 59-60 de la ciudad de Cali. Linderos especiales: El apartamento 601 situado en el nivel 13.50 del bloque No 8 tiene una área privada de 75,73 metros cuadrados, consta de sala, comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, alcoba principal con baño, dos alcobas sencillas y baño social.- Nadir: +13.50, Cenit: +15.80, Altura libre: 2.30 metros.- Los linderos especiales de esta unidad privada se encuentran contenidos en el plano de división para propiedad horizontal distinguido con el numero PH-8 .

Parqueadero numero 25: se encuentra ubicado en el nivel 2.60 del bloque 8. Tiene un área privada de 22.73 metros cuadrados, destinado para el estacionamiento de dos (2) vehículos. - Nadir: +2.60; Cenit: +5.00; Altura libre: 2.40 metros. Los linderos especiales de esta unidad privada se encuentran contenidos en el plano de división para propiedad horizontal distinguido con el numero PH-6.

Matricula inmobiliaria apartamento 601 – 370-0391537 y garaje 25: 370-0391493.

Numero de predial nacional: 760010100199500140005904060085 apartamento 601 Predial nacional: 760010100199500140005900000042 garaje 25

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias*, por compraventa celebrada con el señor Dario González Sandoval, por la escritura pública No 5492 del 19 de Noviembre de 1997, signada en la Notaria 12 de Cali,

Avalúo: Tiene un valor el apartamento de\$69.922.000,00

Garaje\$12.450.000,00

4.17.- Decima Séptima Partida

El apartamento 902-A que está localizada en el “Bloque A” en el noveno piso, de la unidad residencial Santiago de Cali, Etapa III, conjunto No 3 que se encuentra ubicado en la calle 5E No 46-40, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Tiene un área copropiedad privada de 93.90 metros. Linderos especiales: Partiendo del punto 1 localizado en el Sureste de la unidad, nos desplazamos al Oeste en 9, 80 metros al punto 2, muro común al medio con el apartamento 901-A; al norte en 5,40 metros al punto 3 pasando por el muro común N, al Este en 0, 80 metros al punto 4, al norte en 4,60 metros al punto 5 pasando por el muro común “N”, en estos puntos muro de fachada al medio con vacío común a zona verde común a zona verde común con frente a la urbanización Santiago de Cali segunda etapa, al Este en 9,40 metros al punto 6 pasando por el muro común N muro de fachada común al medio con vacío común a zona verde común con frente a la zona verde municipal; al Sur en 3.10 metros al punto 7, al Oeste en 0.40 metros al punto 8, en estos puntos muro de

fachada común al medio con vacío comuna a zona verde común; al sur en 6,90 metros al punto 1 de partida, pasado por el buitrón "B" común y los muros comunes N, muro de fachada común y puerta de acceso a este apartamento al medio , en parte con circulación común de la escalera, en parte con columna estructural común y en parte con vacío común a zona verde común.

Nadir: 19.36 mts, determinado por la losa común que lo separa del octavo piso.
Cenit: 21.66 mts determinado por la losa común que lo separa del octavo piso.
Cenit: 21.66 mts determinado por la losa común que lo separa del décimo piso.
Altura: 2.30 mts. Se encuentra edificado sobre un lote de terreno que tiene un área de 3.023.67 mts² cuyos linderos generales: según el plano de loteo: Norte en línea recta punto 2 al punto 44B en 43.45 metros con zona verde municipal. Sur, en línea recta del punto 45 al punto 46 en 54.90 metros con el conjunto residencial No 4, Este en línea quebrada del punto 44B al punto 46 en 76.13 metros con zona verde municipal en parte y en parte con la calle 5E así: del punto 44B al punto 44^a en 41.37 metros, del punto 44^a al p en 15.90 punto 43 en 15.90 metro del punto 43 en 18.86 metros, Oeste en línea recta del punto 2 al punto 45 al punto 79.43 metros con la Urbanización Santiago de Cali.

Se encuentra sometido bajo el reglamento de propiedad horizontal en todos los requisitos exigidos por la ley 0331. Reforma por medio de la escritura publica No 1064 del 25 de febrero de 2003 de la Notaria Séptima de Cali.

Matricula inmobiliaria No 370-236657 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100198400010009901090810

Tradición. El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* por compra al señor Guillermo Caicedo Arango mediante escritura pública No 1915 del 01 de junio de 1990 extendida por la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$70.507.000,00

4.18 Decima Octava partida

El apartamento 701-B que está localizado en el bloque "B" en el séptimo piso de la unidad residencial Santiago de Cali, etapa III, conjunto residencial No 3 en la calle 5 E No 46-40 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali; se comunica con la vía publica calle 5 E No 46-40. El apartamento consta de salacomedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, cocina, zona de ropa y alcoba de servicio con baño; está servido por corredores comunes y el punto fijo común del bloque, interiormente se comunica entre si por corredores, escalera y ascensor comun, tiene un área privada de 93.90 m², Nadir: 14.52 mts determinado por la losa común que lo separa del sexto piso. Cenit: 16.82 mts determinado por la losa común que lo separa del octavo piso. Altura: 2.30 mts. Se encuentra edificado sobre un lote de terreno con área de 3.023,7 m².

Linderos generales: según el plano del lote: Norte, en línea recta punto 2 al punto 44 B en 43.45 mts con zona verde municipal, Sur, en línea recta del punto 45 al punto 46, en 54.90 mts con el conjunto residencial No 4, Este, en línea quebrada del punto 44B al punto 46 en 76.13 mts con zona verde municipal en parte y en parte con la calle 5 E así: del punto 44 B al punto 44 A en 41.37 mts, del punto 44 A al punto 43 en 15.90 mts, del punto 43 al punto 46 en 18.86 mts, Oeste en línea recta del punto 2 al punto 45 en 79.43 mts con la Urbanización Santiago de Cali, Segunda etapa. Linderos especiales: Partiendo del punto 1 localizado en el noroeste de la unidad nos desplazamos al este en 5.75 mts al punto 2 pasando por el buitrón B común y los muros comunes N, muro de fachada común al medio en parte con columna estructural común y en parte con vacío común a zona verde común; al norte en 0.40 mts al punto 3, al este en 3.10 mts al punto 4 en estos puntos muro de fachada común al medio con vacío común y zona verde común al sur en 9.40 mts al punto 5 pasando por el muro común N muro de fachada común al medio con vacío común a zona verde común con frente a zona verde municipal; al Oeste en 4.60 mts al punto 6 pasando por el muro común N, al sur en 0.80 mts al punto 7, al Oeste en 5.40 mts al punto 8 pasando por el muro común N en estos puntos muro de fachada común al medio con vacío común a zona verde común con frente al parqueo común al Norte en 9.80 mts al punto 9 muro común al medio con el apartamento 702 B, al Este en 1.15 mts al punto 1 de partida puerta común de acceso a este apartamento y muro común al medio, en parte con circulación común de la escalera y en parte con columna estructural común.

Matricula inmobiliaria 370-236672

Numero de predial nacional: 760010100198400010009902070833.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa celebrada con el señor Gustavo Adolfo Arboleda Ospina a través de la escritura publica No 2219 del 26 de junio de 1990 de la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$60.216.000,00

4.19 Decima Novena partida

El apartamento 605 A con el garaje No 26 y el deposito No 20 que hacen parte del condominio Torres del Tequendama situado en la ciudad de Cali, carrera 46 No 8B-95, torre A. El apartamento consta de tres (3) alcobas, un star de televisión, un (1) salón comedor, un (1) balcón, una (1) cocina, una (1) zona de oficinas, dos (2) baños y una (1) alcoba de servicio con baño. Área privada aproximada de 101.09 m2 área construida aproximada 109.82 m2. Nadir +15.375 mts, con la losa de entrepiso común que lo separa del apartamento 505.- Cenit: +17.775 mts con losa común de entrepiso que lo separa del apartamento 705.

Altura libre: 2.40 metros. Linderos especiales: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de nueve (9) segmentos de recta de 1.175, 3.075, 4.00, 2.775, 0.90, 0.95, 0.40, 0.95 y 3.50 mts con muro divisorio común que lo separa en parte del hall común de acceso al apartamento y en parte del apartamento 606. Del punto 2 al 3 en línea quebrada de siete (7) segmentos de recta de 0.70, 0.15, 2.80, 0.50, 4.90, 0.15 y 1.10 mts con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a terraza común de uso exclusivo del apartamento 305 que lo separa de vacío común a zona verde común. Del punto 3 al 4 en línea quebrada de siete (7) segmentos de recta de 3.00, 1.25, 0.40, 0.65, 2.90, 0.60 y 3.325 mts con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a futura zona comercial. Del punto 4 al 1 inicial en línea quebrada de siete segmentos de recta de 0.55, 0.125, 0.90, 0.125, 6.60, 0.15 y 1.15 mts con columnas comunes y muro común que los separa el apartamento 604. Del polígono así alinderado se excluyen las áreas de columnas internas, lo mismo que el área del buitrón común de ventilación de 0.75 por 0.60 Mts.

Garaje No. 26 y depósito No. 20. ACCESO: por la puerta común de acceso a la torre A a la cual se llega atravesando la puerta general de acceso común identificada en la nomenclatura urbana con el No. 8B-95 de la carrera 46. AREA PRIVADA APROXIMADA: 15.37 Mts.2. DESTINACION: estacionamiento de vehículo liviano. NADIR: 1.325 Mts. Con la losa común de cimentación que lo separa del subsuelo común. CENIT: +0.875Mts. con la losa de entepiso común que lo separa de los garajes de los garajes del primer piso. ALTURA LIBRE ;2.20Mts. LINDEROS ESPECIALES; Partiendo del punto 84 al 83 en línea recta de 5.00 Mts. con línea común divisoria que lo separa del garaje 25. Del punto 83 al 85 en línea recta de 3.225 Mts con, muro de contención común que lo separa del subsuelo común. Del punto 85 al 86 en línea quebrada de 7 segmentos de recta de 0.75, 0.275 ,0.40, 0.90, 1.50, 1.30, y 2.00 Mts. Con línea común divisoria, columnas comunes y muro divisorio común que lo separa en parte del garaje 27 y en parte del depósito No, 21. Del punto 86 al 84 inicial línea recta de 2.55Mts. con línea común divisoria que lo separa de zona vehicular común de circulación y maniobras

Matricula inmobiliaria 370-365796 (apartamento 605 A) y 370-365853 (garaje 26 y deposito No 20)

Numero de predial nacional: 760010100192100190237901060259 (apartamento 605 A)

Numero de predial nacional: 760010100192100190237901010316 (garaje 26 y deposito No 20)

Tradicición: Los inmuebles fueron adquiridos por la causante *Esperanza Mejia Arias*, por compraventa celebrada con los señores Mario Hernan Godoy Lozano y Teresita Isaza Botero mediante escritura pública No 6738 del 10 de agosto de 1992, signada en la Notaria 10 de Cali,

Avalúo: Apartamento 605 Tiene un valor de.....\$100.335.000,00

Garaje 26 y Depósito 20 tiene un valor de\$ 7.212.000.00

4.20 – Vigésima Partida:

El apartamento 701 y garaje 41 ubicados en la carrera 46 No 8B-95 **torre B** de la ciudad de Cali, que forman parte del conjunto residencial “Condominio Torres de Tequendama” respectivamente.

El apartamento 701 consta de tres (3) alcobas, un estar de televisión, un salón comedor, una cocina, una zona de oficios, dos (2) baños, y una alcoba de servicio con baño. **Área privada: 90.58 metros cuadrados. NADIR:+ 17.10 metros con la losa de entrepiso común que lo separa del apartamento 601. CENIT:+19.50Mts. con la losa común de entrepiso que lo separa del apartamento 801. Altura libre: 2.40 metros.** Linderos Especiales: partiendo del punto 1 al 2 en línea quebrada de 11 segmentos de recta de 1.05, 4.30, 2.40, 3.05, 1.35, 1.05, 1.15, 0.75, 0.30, 0.75 y 3.35 metros con columnas y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa en parte del hall común de acceso al edificio y en parte de vacío común a zona verde común. Del punto 2 al 3 en línea quebrada de 7 segmentos de recta de 0.60, 0.15, 2.80, 0.25, 4.25, 0.15 y 0.70 metros con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a zona verde común. Del punto 3 al 4 en línea quebrada de 5 segmentos de recta de 3.10, 0.70, 0.30, 0.40 y 5.95 metros con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a zona verde común. Del punto 4 al 1 inicial en línea quebrada de 5 segmentos de recta de 0.55, 0.125, 6.60, 0.125 y 0.85 metros con columnas comunes y muro divisorio común que lo separa del apartamento 702. Del polígono así alinderado se excluyen las áreas de columnas internas, lo mismo que el área del buitrón común de ventilación de 1.05 por 0.40 metros.

Garaje No 41, Acceso: por la puerta común de acceso a la Torre “B” a la cual se llega atravesando la puerta general de acceso común identificada en la nomenclatura urbana con el numero 8B-95 de la carrera 46. **ÁREA PRIVADA:** 12.18 metros cuadrados, **DESTINACIÓN:** estacionamiento de vehículo liviano. **NADIR:** 3.15 metros con la losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común. **CENIT:** 0.45 metros con la losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común **de zona verde común** del primer piso. **ALTURA LIBRE:** 2.70 metros. **LINDEROS ESPECIALES:** partiendo del punto 105 al 104 en línea quebrada de 5 segmentos de recta de 0.50, 0.15, 0.50, 0.15 y 3.60 metros con línea común divisoria que lo separa del garaje 40. Del punto 104 al 106 en línea recta de 2.45 metros con línea común divisoria que lo separa del garaje 49. Del punto 106 al 107 en línea recta de 4.60 metros con línea común divisoria que lo separa del

garaje 42. Del punto 107 al 105 inicial línea recta de 2.45 metros con línea común divisoria que lo separa de zona vehicular común de circulación y maniobras.

Matriculas inmobiliarias: 370-365957 (apartamento 701) y 370-366016 (garaje 41)

Número Predial Nacional 760010100192100190237902070437 y 760010100192100190237902010496.

Tradicición: Los inmuebles fueron adquiridos por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa celebrada con la sociedad Constructores Martínez y Rubio Ltda mediante escritura pública No 6360 del 23 de julio de 1992, suscrita en la Notaria 10 de Cali.

Avalúo: Apartamento 701 Tiene un valor de.....\$90.152.000,00

Garaje 41 tiene un valor de\$5.896.042.00

i) Argumentos materia de aclaración

Pese a que la auxiliar de la justicia encabeza en esta partida que corresponde al garaje 41 matrícula inmobiliaria 370-366016, párrafos más adelante menciona de manera errada el garaje 35 y describe unos linderos que no corresponden a lo señalado en la escritura pública No 6360 de julio 23 de 1992 de la Notaria 10 del circulo de Cali.

4.22 Vigésima segunda partida

La casa de habitación junto con el lote de terreno sector II distinguida con el número 24 ubicada en la carrera 81 No 13 A – 125 ciudadela Pasoancho sobre el cual se encuentra levantada con área construida de 136,00 m². La casa de dos (2) plantas con un área de 180 M² consta de **primer piso**: garaje, antejardín, **sala comedor**, alcoba y baño de servicio, cocina, **baño social**, patio de ropas y jardín ornamental. En **el segundo piso consta**; cuatro (4) alcobas con closet, estudio, dos (2) baños y terraza. Linderos: Norte: del punto 1 al 2 en 17 mts con vía vehicular interna de uso común de la ciudadela; sur: del punto 5 al 6 en 17 mts con el lote No 25 de la misma manzana. Oriente, del punto 2 al 5 en 8 mts con el lote No 40 de la misma manzana. Occidente: del punto 1 al punto 6 en 8 metros con vía vehicular interna de uso común de la ciudadela, afectada por dicha servidumbre.

Matricula inmobiliaria 370-332587

Numero de predial nacional: 760010100179300050001800020056.

Tradicición: El inmueble fue adquiridos por la causante *Esperanza Mejía Arias*, mediante compraventa celebrada con la sociedad Proplanes Limitada por

escritura pública No 12933 del 12 de diciembre de 1990, firmada en la Notaria 10 de Cali,

Avalúo: Tiene un valor de\$182.331.856.00

4.23 Vigésima tercera partida

El apartamento No 601 Bloque B y garaje 35 que forman parte del conjunto residencial "Condominio Torres de Tequendama" situado en la carrera 46 No 8B-95 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, el cual consta de tres (3) alcobas, un (1) estar de televisión, un (1) salón comedor, una (1) cocina, una (1) zona de oficios, dos (2) baños y una alcoba de servicio con baño, descritos así: Area privada 90.58 M2, Nadir: 17.10 mts con la losa de entrepiso común que lo separa del Apto 601, Cenit: 19.50 mts con la losa común de entrepiso que lo separa del Apto 801. Altura libre: 2.40 mts. Linderos especiales: Con indicación de puntos, distancias y orientación. Tal como aparecen en el plano de la división de la propiedad horizontal, anexo garaje No 35. Acceso por la puerta común identificada con la nomenclatura urbana numero 8B-95 de la carrera 46, área privada: 12.18 m2. Destinacion: estacionamiento de vehiculo liviano: Nadir: -3.15 mts con losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común. Cenit: G-45 mts con la losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común de zona verde común del primer piso. Altura libre: 2.70 mts, como consta en la escritura publica No 6.360 de julio 23 de 1992 de la Notaria 10 del círculo de Cali.

Matricula inmobiliarias: 370-365951 apartamento 601 y 370-366010 garaje 35.

Numero de predial nacional: 760010100192100190237902060431 y 760010100192100190237902010490.

Tradición: Los inmuebles fueron adquiridos por la causante Esperanza Mejia Arias, por compraventa celebrada con la sociedad Martínez y Rubio Ltda – Constructores mediante escritura publica No 6361 del 23 de junio de 1992, corrida en la Notaria Decima de Cali.

Avalúo: El apartamento tiene un valor de.....\$90.152.000,00
El garaje tiene un valor de.....\$5.890.000,00

i) Argumentos materia de aclaración

Los yerros cometidos en esta partida guardan relación con lo mencionado en la partida 4.20, toda vez que el garaje que corresponde al apartamento 601 bloque B, es aquel identificado con el numero 35 matricula inmobiliaria 370-366010 y no como allí se indica.

4.24 Vigésima cuarta partida

La bodega numero 1 denominada "La Coruña" ubicada en la carrera 71 No 3C-40 de la nomenclatura urbana de Cali. Area: 630 metros cuadrados. Linderos: Norte: Con la carrera 71; Sur: con la bodega No 2; Oriente: Con predio de la lavandería Escorial y Occidente: con la calle 3C.

Matricula inmobiliaria: 370-368490

La anterior matricula inmobiliaria nace de la división material del bien identificado con matricula de mayor extensión No 370-0025293 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, efectuada mediante escritura pública No 3841 del 15 agosto de 1991 de la notaria 12 de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100180100090023000000023

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa en mayor extensión así: parte por compra de derechos a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura 476 del 2 de marzo de 1979 de la Notaria 5ª de Cali registrada el 24 de abril de 1979, otra parte por compra de derechos del 50% a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura pública No 849 del 30 de junio de 1975 de la Notaria 5ª del Circulo de Cali, registrada el 14 de agosto de 1975.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$417.684.000,00

4.25 Vigésima quinta partida

La bodega numero 2 denominada "Castell" ubicada en la calle 3C No 71—15 de la nomenclatura urbana de Cali. Área: 630 metros cuadrados. Linderos: Norte: Con la bodega No 1; Sur: Con predio de la lavandería Escorial; Oriente: Con predio de la lavandería Escorial y Occidente: con la calle 3C.

Matricula inmobiliaria: 370-368491

La anterior matricula inmobiliaria nace de la división material del bien identificado con matricula de mayor extensión No 370-0025293 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, efectuada mediante escritura pública No 3841 del 15 agosto de 1991 de la notaria 12 de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100180100090024000000024

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por **compraventa en mayor extensión así:** parte por compra de derechos a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura 476 del 2 de marzo de 1979 de la Notaria 5ª de Cali registrada el 24 de abril de 1979, otra parte por compra de derechos del 50% a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura pública No 849 del 30 de junio de 1975 de la Notaria 5ª del Circulo de Cali, registrada el 14 de agosto de 1975.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$449.562.000,00

4.23 Vigésima séptima partida

El establecimiento de comercial PLANTA LAVANDERIA ESCORIAL, situada en la calle 3C No 71-25, se entiende que la asignación comprende la planta industrial, maquinarias, equipos, computadores, instalaciones, vehículos, good will; para el desarrollo de su actividad comercial: lavado y limpieza de prendas de tela y piel, limpieza en seco, la cartera, y en general todos los activos y pasivos que estén a nombre de la empresa.

Matricula mercantil: No 2813-1, que corresponde al registro como comerciante por parte de la causante en la Cámara de Comercio de Cali.

Tradicición: El establecimiento o empresa *Lavandería Escorial* fue hecha en el ejercicio comercial del día a día, por la causante *Esperanza Mejía Arias*, quien a sus propias expensas y durante buena parte de su vida, la creó y la preservó hasta el día de su muerte.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$38.830.852,00

Observaciones : En la audiencia de inventarios y avalúos al no haber acuerdo en cuanto al valor del establecimiento de comercio, se nombró como perito contadora a la Auxiliar de la Justicia a **Ladys Alexandra Amezcuita** quien presentó informe del que se desprende del cuadro resumen visible a folio 1273 del cuaderno 5, el valor final del mismo, en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$38.830.852), el cual comprende maquinaria, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipo de transporte. El good will de la empresa se valoró en ceros pues lo estados financieros de la lavandería en los años que antecedieron a la muerte de la causante solo reportaron pérdidas.

4.29. Vigésima Novena Partida

Ahorro capitalizado Banco del Pacifico en liquidación **acreencia No 32088763**
(Reclamación No 33003000001413)

Avalúo: Tiene un valor de.....\$27.460.184,00

4.28. Vigésima Octava Partida

Ahorro capitalizado en el FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR S.A.
cuenta No 47252 a 30 de diciembre de 2020.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$150.743.201

Este valor deberá adjudicarse a favor de los legados relacionados en el testamento cerrado y no a las personas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos.

4.29. Vigésima Novena Partida

Ahorro capitalizado Banco del Pacifico en liquidación (**acreencia No 32088763**
(Reclamación No 33003000001413))

Avalúo. - Tiene un valor de\$27.460.184

Este valor deberá adjudicarse porque es objeto de reclamación y eventualmente deberá adjudicarse a favor de los legados relacionados en el testamento cerrado y no a las personas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos¹.

4.30. Trigésima Partida

Ahorro capitalizado **Banco del Pacifico** en liquidación **acreencia No 32088763**
(Reclamación No 33003000001413)

Avalúo: Tiene un valor de.....\$100.664.789,44².

¹ Ver respuesta 044 418-2013 210920 de 21 de septiembre de 2020

² Ver respuesta 044 418-2013 210920 de 21 de septiembre de 2020

Estos valores deberán tenerse en cuenta a la hora de rehacer la partición por cuenta de la auxiliar de la justicia toda vez que las acreencias ya fueron determinadas y reconocidas³ para que en sentencia sea adjudicado el crédito antes señalado a favor de los herederos de la causante.

Este valor deberá adjudicarse a favor de los legados relacionados en el testamento cerrado y no a las personas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos.

Valor total de los activos
\$ 62.025.000,00
\$ 62.302.000,00
\$ 1.312.356.000,00
\$ 56.671.000,00
\$ 3.856.000,00
\$ 73.041.000,00
\$ 75.340.000,00
\$ 197.865.000,00
\$ 120.860.000,00
\$ 45.819.000,00
\$ 109.688.000,00
\$ 3.244.752,00
\$ 3.244.752,00
\$ 1.056.720,00
\$ 60.406.000,00
\$ 69.922.000,00
\$ 12.450.000,00
\$ 70.507.000,00
\$ 60.216.000,00
\$ 100.335.000,00
\$ 7.212.000,00
\$ 90.152.000,00
\$ 5.896.042,00
\$ 182.331.856,00
\$ 90.152.000,00
\$ 5.890.000,00
\$ 417.684.000,00
\$ 449.562.000,00
\$ 38.830.852,00

³ Ver respuesta 044 418-2013 210920 de 21 de septiembre de 2020

\$ 100.664.789,44
\$ 27.460.184,64
\$ 3.917.040.948,08

VALOR PASIVO HERENCIAL

Lo constituye en primer lugar el impuesto predial de cada uno de los bienes inmuebles de acuerdo con lo informado por la secretaria de hacienda municipal.

No	ID Predio	Certificado de tradicion y libertad	direccion	Factura	Vigencia	Valor a Pagar sin descuento	Descuento	Valor a pagar con descuento	%	
1	383439	370-9159	KR 56 # 2 - 80	SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO						
2	397869	370-140465	K 57 # 2 A - 75 1 P	48716467	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 22.908.819	\$ 13.847.680	\$ 9.061.139	3,2920	
3	398775	370-140469	K57 # 2 A - 75 5 D	48716470	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 25.509.435	\$ 15.642.450	\$ 9.866.985	3,6657	
4	330119	370-88578	KR 57 #2A-52	48716474	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 51.520.370	\$ 29.438.575	\$ 22.081.795	7,4034	
5	330540	370-144028	KR 57 #2A-102	48716476	2017-2018-2019-2020	\$ 33.601.339	\$ 13.504.539	\$ 20.096.800	4,8284	
6	715569	370-8660	C 5 61 74 12L	48716625	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 11.687.931	\$ 6.265.531	\$ 5.422.400	1,6795	
7	716039	370-8667	K 62 # 4 35 19 L	48716476	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 15.668.679	\$ 8.439.879	\$ 7.228.800	2,2516	
8	716042	370-8670	K 62 4-19 22L	48716663	2016-2017-2018-2019-2020	\$ 9.976.852	\$ 4.495.252	\$ 5.481.600	1,4337	
9	276533	370-5289	CL 5 #65-76 BLQ M AP 101	48716665	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 9.940.929	\$ 5.255.329	\$ 4.685.600	1,4285	
10	31768	370-368489	CL 3 C #71-25	48716678	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 30.696.556	\$ 163.702.300	\$ 142.594.256	4,4110	
11	767823	370-368490	KR 71 #3C-40	48716693	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 115.036.760	\$ 65.424.390	\$ 49.612.370	16,5306	
12	770691	370-368491	CL 3C #71-15	48716698	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 123.975.191	\$ 70.512.370	\$ 53.462.821	17,8150	

13	711884	370-391493	C 1 # 59-60 B8 25G	48716613	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 2.270.246	\$ 1.233.446	\$ 1.036.800	0,3262
14	729568	370-391537	C 1 # 59-60 B8 601 P	56664221	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 19.413.335	\$ 11.214.825	\$ 8.198.510	2,7897
15	465230	370-236657	C 5 E #46-40 902 AP	48716715	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 19.578.567	\$ 11.917.709	\$ 7.660.858	2,8134
16	467556	370-236672	CL 5 E #46-40 BLQ B AP 701	48716718	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 19.492.543	\$ 11.831.685	\$ 7.660.858	2,8010
17	441825	370-365796	KR 46 #88-95 TO A AP 605	48716721	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 2.991.176	\$ 17.604.263	\$ 12.306.813	0,4298
18	444911		K 46 #88-95 TA 26 G	48716723	2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 1.162.939	\$ 638.939	\$ 524.000	0,1671
19	449700	370-365951	KR 46 #88-95 TO B AP 601	48716725	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 26.056.484	\$ 15.212.747	\$ 10.843.737	3,7443
20	450152	370-365957	KR 46 #88-95 TO B AP 701	48716727	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 18.774.804	\$ 9.823.604	\$ 8.951.200	2,6979
21	450906	370-366010	K 46 #88-95 TB 35G	48716729	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 954.541	\$ 524.141	\$ 430.400	0,1372
22	459892	370-366016	K 46 #88-95 TB 41 G	48716734	2016-2017-2018-2019-2020	\$ 559.000	\$ 252.600	\$ 306.400	0,0803
23	471078	370-457369	KR 54 #1A-60 AP 403	48716736	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 17.145.103	\$ 10.184.320	\$ 6.960.783	2,4637
24	471294		K 54 # 1 A - 60 263G	48716739	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 710.711	\$ 391.511	\$ 319.200	0,1021
25	475103	370-457658	KR 54 #1A-60AP 803	48716741	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 17.145.103	\$ 10.184.320	\$ 6.960.783	2,4637
26	515176	370-568030	AV 6 A NORTE #38-60 BLQ 2 AP 206	48716743	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 36.653.116	\$ 22.183.628	\$ 14.469.488	5,2670
27	519454	370-568370	A 6 A N #38-60 S23 G	48716747	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 824.996	\$ 466.796	\$ 358.200	0,1186

28	519455	370-568371	A 6 A N #38-60 S24 G	48716760	2013-2014- 2015-2016- 2017-2018- 2019-2020	\$ 819.422	\$ 463.572	\$ 355.850	0,1177
29	519144	370-568408	A 6 A N #38-60 S21 0D	48716762	2013-2014- 2015-2016- 2017-2018- 2019-2020	\$ 261.706	\$ 148.706	\$ 113.000	0,0376
30	500593	370-332587	KR 81 #13A-125 CA 24	48716765	2011-2012- 2013-2013- 2014-2015- 2016-2017- 2018-2019- 2020.	\$ 59.936.341	\$ 36.192.353	\$ 23.743.988	8,6127
31	475541	370-457330	K 54 # 1 A - 60 199G	48716767	2013-2014- 2015-2016- 2017-2018- 2019-2020	\$ 630.644	\$ 347.444	\$ 283.200	0,0906
32	Impuestos dian							\$ 102.276.000,00	100,0000
33	Impuestos dian					0			
						\$ 695.903.638,00		\$ 543.354.634	
						\$ 102.276.000,00			
						\$ 798.179.638,00			

VALOR TOTAL DEL PASIVO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$798.179.638)

De acuerdo al informe suministrado por el despacho sobre las consignaciones realizadas por el Banco Agrario suma un total de **\$1.041.184.486,32**. En consecuencia contrario a lo afirmado por la Partidora el pasivo es menor que la suma consignada al despacho en el Banco Agrario en este proceso alcanza a cubrir la totalidad de los pasivos.

EN CUANTO A LA RECAPITULACION

En este acápite la Partidora deberá tener en cuenta:

Los pasivos deberán cubrirse con los dineros existentes a través de los frutos civiles, reconociendo como deudores a la Secretaria de Hacienda Municipal y la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN a quienes se les debe pagar lo adjudicado por las obligaciones o gravámenes en el inventario aceptados.

A los legados deberá entregarse la suma asignada por la causante pues existen dineros consignados para tal fin.

Se adjudicará un total de ACTIVOS que se eleva a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 08/100. (\$ 3.917.040.948,08)

Se adjudicará un total de pasivo por SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$798.179.638)

Se deberá adjudicar un total de legados por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES MCTE \$349.000.000 pues existen dineros para cubrir hasta el monto de los honorarios de la abogada Maria Karin Schoemborn De De La Pava.

En consecuencia, solicito a la señora juez se pongan en conocimiento las anteriores observaciones a la Partidora para que realice los ajustes pertinentes.

De la señora Juez,



BORIS ILICH LOZANO MOLINA

C.C. 93.395.871 de Ibagué

T.P. 305.688 del C.S. de la J.

Observaciones al trabajo de partición - sucesión 2013-00418

BORIS ILISH LOZANO <borislozano_1976@yahoo.es>

Mar 01/12/2020 12:37

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bretana1253@gmail.com <bretana1253@gmail.com>; lavanderia-escorial@hotmail.com <lavanderia-escorial@hotmail.com>; Luzmagil-@hotmail.es <Luzmagil-@hotmail.es>; guscortinas@yahoo.com <guscortinas@yahoo.com>; chelo46@hotmail.es <chelo46@hotmail.es>; servimotorltda@hotmail.com <servimotorltda@hotmail.com>; jaimealberto2020@gmail.com <jaimealberto2020@gmail.com>; almaversatil58@gmail.com <almaversatil58@gmail.com>; halojoyas@hotmail.com <halojoyas@hotmail.com>; florecita888@hotmail.com <florecita888@hotmail.com>; mvictoria@guialagz.com <mvictoria@guialagz.com>; vanessamejiaalzaa@hotmail.com <vanessamejiaalzaa@hotmail.com>; lillymejia@hotmail.com <lillymejia@hotmail.com>; alexmejiahurtado@yahoo.ca <alexmejiahurtado@yahoo.ca>; agatamej@hotmail.com <agatamej@hotmail.com>; luzpulgarin46@gmail.com <luzpulgarin46@gmail.com>; Piedad_75@hotmail.com <Piedad_75@hotmail.com>; Sandra.evelasco71@gmail.com <Sandra.evelasco71@gmail.com>; pulgarin3176@hotmail.com <pulgarin3176@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (389 KB)

Observaciones frente al trabajo de particion.pdf;

Adjunto lo enunciado

Boris Lozano
Abogado

Señora

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

Proceso: Sucesión
Radicado: 76001 31 10 006-2013-00418-00
Causante: Esperanza Mejía Arias
Asunto: Observaciones frente al trabajo de partición

BORIS ILICH LOZANO MOLINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio y reconocido en el presente asunto, por medio del presente escrito pongo de manifiesto las siguientes observaciones frente al trabajo de partición elaborado por la Auxiliar de la Justicia.

Para tal efecto el análisis se realizó en el mismo orden y estructura del trabajo de partición. Lo resaltado en rojo corresponde a las correcciones que se deben realizar en cuanto a cifras, valores, linderos especiales y linderos generales, distancias, medidas, áreas, nombres, palabras, porcentajes, letras y direcciones.

Todos los datos materia de corrección fueron confrontados con las escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, reportes de la secretaria de hacienda municipal de Cali aportados al expediente e informe de títulos rendido en cumplimiento al auto anterior.

BIENES ADJUDICADOS A LOS HEREDEROS

Verificados los datos contentivos del cuadro de relación de los bienes adjudicados se observa que éstos no corresponden a lo dispuesto en la diligencia de inventarios y avalúos. Para tal efecto me permito relacionar las correcciones al referido cuadro, resaltados en color rojo.

NOMBRE COMPLETO	BIENES ADJUDICADOS
CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL representada por SOR GLORIA MARIA AGUIRRE FRANCO	El 100% de la casa habitación ubicado en la carrera 56 (avenida Guadalupe) No 2-80 de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No 370-0009159 (punto cuatro literal a)

<p>PEDRO NEL MEJIA ARIAS (NELO) (+) sujeto a interdicción judicial, representado legalmente por el señor Hernando Mejía Uribe, como curador principal y al señor Pedro Nel Mejía Uribe como sustituto. Reconocer a Clara Ines Uribe como sucesora procesal</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomésticos, ropa de personal, la música, cassetes, disco, instrumentos musicales, el piano y el órgano. Bienes muebles (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados). * El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.) * El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.) <ul style="list-style-type: none"> * apartamento 1002A de la calle 5 E No 46-40 unidad residencial Santiago de Cali (punto 4, literal 11) (lo vendió en vida la causante. nada hay por adjudicar)
<p>PEDRO NEL MEJIA ARIAS (NELO) sujeto a interdicción judicial, representado legalmente por el señor Hernando Mejía Uribe, como curador principal y al señor Pedro Nel Mejía Uribe como sustituto. Reconocer a Clara Ines Uribe como sucesora procesal</p>	<ul style="list-style-type: none"> *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368490. *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368491. *La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000,000) (punto 4o literal 2)
<p>GILMA MEJIA ARIAS o GILMA MEJIA VIUDA DE MARMOLEJO (+) representada en la sucesion por sus hijos: Sara Elizabeth Marmolejo Mejia, (interdicto) Jose Guillermo Marmolejo Mejia, Jaime Alberto Marmolejo Mejia, Alfredo Marmolejo Mejia y Esmeralda del Socorro Marmolejo Mejia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomésticos, ropa de personal, la música, cassetes, disco, instrumentos musicales, el piano y el órgano. (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados). * El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.) * El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.) El 100% del apartamento 101 del conjunto residencial El Escorial, carrera 57 No.2 A75 de Cali identificado con matrícula inmobiliaria 370-140465 *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de cali, identificado con matricula inmobiliaria 370-368490. *El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de cali, identificado con matricula inmobiliaria 370-368491. *La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000,000) (PUNTO 4o literal c.)

<p>MARINA MEJIA ARIAS o MARINA MEJIA DE GIL (+) concurren sus hijos Consuelo Mejia de Sanchez, Gustavo Hernando Gil Mejia, Hernando Gil Mejia, Lz Marina Gil Mejia y Leonor del Socorro Gil Mejia.</p>	<p>* El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomesticos, ropa de personal, la musica, cassettes, disco, instrumentos musicales, el piano y el organo. (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados).</p> <p>*El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.)</p> <p>* El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.)</p> <p>*El 100% del apartamento No 5 de la carrera 57 No 2A-75 de Cali, matricula inmobiliaria 370-140469. (literal c punto 4)</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368490.</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368491.</p> <p>*La suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12'000,000) (PUNTO 4o literal d.)</p>
<p>MARIA LILA MEJIA DE GONZALEZ o STELLA MEJIA ARIAS (+) concurren sus hijos María Victoria González Mejía y Mónica González Mejía</p>	<p>* El veinticinco (25%) de los muebles, enseres, equipos, electrodomésticos, ropa de personal, la música, cassettes, disco, instrumentos musicales, el piano y el órgano. (punto cuarto, literal a.) (Bienes no inventariados).</p> <p>* El veinticinco (25%) del apartamento No 803 y garaje 263 ubicados en la carrera 54 No 1A-60 - Cali, matriculas inmobiliarias 370-457658 y 370-457533. (punto 4o literal s.)</p> <p>* El veinticinco (25%) de la casa ubicada en la carrera 57 No 2A-52 de Cali matricula inmobiliaria 370-88578. (punto 4o, literal s.)</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 1 ubicado en la carrera 71 No 3C-40 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368490.</p> <p>*El veinticinco por ciento (25%) de la bodega No 2 ubicado en la calle 3C No 71-15 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria 370-368491.</p> <p>*El 100% del lote de terreno situado en la carrera 57 No 2A-102 de Cali, matricula inmobiliaria 370-144028.</p>
<p>SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA</p>	<p>El 100% del apartamento 403 ubicado en la carrera 54 No 1A-60 y garaje 199, identificados con matricula inmobiliarias 370-457369 y 370-457330.</p> <p>* La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000,000) (punto 4o literal f)</p>
<p>LUZ EDDY PULGARIN MEJIA</p>	<p>El 100% de la casa 24 ubicada en la carrera 81 No 13A-125 de Cali, identificado con matricula inmobiliaria 370-332587.</p> <p>*La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000,000) (punto 4o literal g)</p>

<p>ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA</p>	<p>EL 33,33% del establecimiento de comercio denominado "LAVANDERIA EL ESCORIAL" ubicado en la calle 3C No 71-25 de Cali, matricula mercantil 2813-1. Se entiende que la asignación comprende el lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria 370-368489, las construcciones, montaje industrial, maquinaria, equipos, computadores, instalaciones, vehículos. good will, cartera y en general los activos y pasivos a nombre del establecimiento de comercio "LAVANDERIA ESCORIAL". (punto 4o literal h)</p> <p>*Nota: Se adjudican los vehículos de placas MDA-669, CBH-820, CFO-494, CAW-609 y CAF-587.</p>
<p>AZUCENA MEJIA DE SARRIA o AZUCENA MEJIA ALZATE</p>	<p>EL 33,33% del establecimiento de comercio denominado "LAVANDERIA EL ESCORIAL" ubicado en la calle 3C No 71-25 de Cali, matricula mercantil 2813-1. Se entiende que la asignacion comprende el lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria 370-368489, las construcciones, montaje industrial, maquinaria, equipos, computadores, instalaciones, vehículos. good will, cartera y en general los activos y pasivos a nombre del establecimiento de comercio "LAVANDERIA ESCORIAL". (punto 4o literal h)</p> <p>*Nota: Se adjudican los vehículos de placas MDA-669, CBH-820, CFO-494, CAW-609 y CAF-587.</p>
<p>LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA</p>	<p>EL 33,33% del establecimiento de comercio denominado "LAVANDERIA EL ESCORIAL" ubicado en la calle 3C No 71-25 de Cali, matricula mercantil 2813-1. Se entiende que la asignacion comprende el lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria 370-368489, las construcciones, montaje industrial, maquinaria, equipos, computadores, instalaciones, vehiculos. good will, a cartera y en general los activos y pasivos a nombre del establecimiento de comercio "LAVANDERIA ESCORIAL". (punto 4o literal h)</p> <p>*Nota: Se adjudican los vehiculos de placas MDA-669, CBH-820, CFO-494, CAW-609 y CAF-587.</p> <p>*El 100% del apartamento 601 y garaje 35 ubicados en la carrera 46 No 8B-95 Torre Matriculas inmobiliarias 370-365951 y 37-366010. (punto 4o literal q)</p> <p>Las joyas de uso personal (bienes no inventariados)</p> <p>*La suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12'000,000)</p>
<p>LUZ MARINA GIL MEJIA</p>	<p>El 100% del local comercial No 12 de calle 5a No 61-74 de Cali, matricula inmobiliaria 370-8660. (punto 4o literal i)</p> <p>*El 100% del apartamento 206, garaje 23, 24 y deposito 10 ubicado en la avenida 6 A Norte No 38-60 Bloque 2. Matriculas inmobiliarias 370-568030, 370-568370, 370-568371 y 370-568408.</p> <p>*El 100% del vehículo Subaru identificado con matrícula CUK-704. (punto 4o literal i)</p> <p>*La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS. (punto 4o literal i)</p>
<p>GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA</p>	<p>El 100% del local comercial No 19 de carrera 62 No 4-35 de Cali, matricula inmobiliaria 370-8667. (punto 4o literal j)</p> <p>*La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5'000,000) (punto 4o literal j)</p>

LILIANA MEJIA HURTADO	El 100% del local comercial No 22 ubicado en la carrera 62 No 4-19 de Cali, matricula inmobiliaria 370-8670 . (punto 4o literal k) *La suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (punto 4 literal k)
CARMEN ELENA BARRAGAN MEJIA	El 100% del apartamento 101 ubicado en la calle 5 No 65-76, bloque M, matricula inmobiliaria 370-5289 . *La suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70'000,000) (punto 4 literal l)
PIEDAD PULGARIN GONZALEZ	El 100% del apartamento 701B, bloque B, tercera etapa, ubicado en la calle 5 E No 46-40, identificado con matricula inmobiliaria 370-236672 . (punto 4o literal m) *La suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (punto 4o literal m)
ALFREDO MARMOLEJO MEJIA	100% del apartamento 902 A ubicado en el bloque A de la calle 5E No 46-40, identificado con matricula inmobiliaria 370-236657 . La suma de dos millones \$2.000.000 de pesos(Punto 4o literal n)
JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA	El 100% del apartamento 701B y garaje 41 ubicados en la carrera 46 No 8B-95, matriculas inmobiliarias 370-365957 y 370-366016 .(punto 4o literal o) *La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000,000) (punto 4o literal o)
SANDRA ELIANA VELASCO PULGARIN	El 100% del apartamento 605A, garaje 26 y deposito 20 ubicados en la torre A carrera 46 No 8B-95 de Cali, matriculas inmobiliarias 370-365796 y 370365853 . (punto 4o literal p)
CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ	El 100% del apartamento 601 bolque 8 y garaje 25, ubicados en calle 1 No 59-60, matriculas inmobiliaria No 370-391537 y 370-391493 . (punto 4o literal r) *La suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (punto 4o literal r)

En cuanto a la relación de bienes de la causante presentados por el partidor anterior existen errores en la descripción de los linderos de los inmuebles, cotejados con cada una de las escrituras públicas tal como se verifica de la descripción resaltada en color rojo. Igualmente se complementa la anterior información con el número de predial nacional resaltado en color rojo.

Se debe precisar en cuanto al numeral 3.4. que la administración de la LAVANDERIA ESCORIAL actualmente se encuentra en cabeza de LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA y no en cabeza de PEDRO JOSE HIGUERA AMAYA como se indica en el trabajo de partición.

BIENES DE LA CAUSANTE

4. ACTIVO HERENCIAL

4.1. PARTIDA PRIMERA

Un local comercial identificado con el No 22 ubicado en la carrera 62 No 4-19 de la ciudad de Cali, código catastral No 760010100199400140002901010024, área 46,91 M2, consta de un salón de exhibición y un baño. Su área privada es de 46.91 MTS2, altura libre: 2.30 mts, nadir: nivel menos 0.20 mts, determinado por la losa común que los separa del subsuelo de la copropiedad. Cenit: nivel 2.10 mts, determinado por la losa común que lo separa del 2 piso. Linderos: Partiendo del punto 2, localizado en su extremo sur-oriental, nos desplazamos al nor-occidente 0.795 mts hasta el punto 13. Al nor-oriental, en 0.15 mts, hasta el punto 14, al nor-occidente, 0.20 mts, hasta el punto 15, al sur-occidente, 0.15 mts, hasta el punto 16 al nor-occidente, 3,85 hasta el punto 17, fachada común al medio con antejardín común con frente a la carrera 62, giramos al nor-oriental, 0,15 mts hasta el punto 18, al nor-occidente 0.05 mts hasta el punto 19, al nor-oriental 3,80 mts hasta el punto 20, al sur-oriental hasta 0,05 mts hasta el punto 21, al nor-oriental 0.30 mts hasta el punto 22, al nor-occidente 0.05 mts hasta el punto 23, al nor-oriental 5.30 mts hasta el punto 24, al sur-oriental 0.05 mts, hasta el punto 25, al nor-oriental 0.15 mts hasta el punto 26, columnas estructurales comunes y muro común al medio con gradas comunes y acceso común principal del bloque "D", al sur-oriental, 3.85 mts hasta el punto 27, al suroccidente, 0.15 mts hasta el punto 28, al sur-oriental, 0.20 mts hasta el punto 29; al nor-occidente 0.15 mts, hasta el punto 30, al sur-oriental 0.795 mts hasta el punto 3, fachada común al medio hacia zona común de estacionamiento; se sigue por el eje del muro medianero en 9.70 mts hasta encontrar de nuevo al punto 2, colindando con el local N 21. Cenit con losa que lo separa de la segunda planta; Nadir, con losa que cubre el suelo del edificio altura 2.30 mts.

Matricula inmobiliaria 370-8670, de la oficina de registro e instrumentos públicos de la ciudad de Cali.

Número predial nacional 760010100199400140002901010024.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante Esperanza Mejía Arias por compraventa celebrada con Gloria Nelly García Estrada, por medio de la escritura publica No 2549 del 12 de agosto de 1991, corrida en la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$62.025.000,00

4.3. TERCERA PARTIDA

El lote de terreno ubicado en la calle 3C No 71-25 de la actual nomenclatura de Cali, con un área de 2.524 M2, determinado por los siguientes linderos especiales: Norte con la carrera 71. Sur: con la carrera 72. Oriente: con predio de la misión Bautista y Occidente, parte con las bodegas uno y dos y parte con la calle 3ª C.

Matricula inmobiliaria: 370-368489

La anterior matricula inmobiliaria nace de la división material del bien identificado con matricula de mayor extensión No 370-0025293 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, protocolizada mediante escritura pública No 3841 del 15 agosto de 1991 de la notaria 12 de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100180100090008000000008

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa en mayor extensión así: parte por compra de derechos a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura 476 del 2 de marzo de 1979 de la Notaria 5ª de Cali registrada el 24 de abril de 1979, otra parte por compra de derechos del 50% a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura pública No 849 del 30 de junio de 1975 de la Notaria 5ª del Circulo de Cali, registrada el 14 de agosto de 1975.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$1.312.356.000,00

Argumentos materia de aclaración

i) En esta partida se debe excluir lo relativo a la planta industrial que corresponde a la partida 4.27 Establecimiento de comercio "Lavandería el Escorial" identificado con matrícula 2813-1, toda vez que lo que se está denunciando en este acápite es un bien inmueble que corresponde al espacio físico donde se ofrecen bienes y servicios.

El artículo 515 del Estatuto Mercantil, define el establecimiento de comercio como un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de varias actividades comerciales.

De la simple lectura de la norma antes invocada se colige que el establecimiento de comercio es un conjunto de bienes organizados por el empresario en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas, tales como supermercados, almacenes, bodegas, fabricas, plantas industriales entre otros.

Por su parte, el artículo 516 *ibídem*, relaciona los elementos y bienes que forman parte del establecimiento de comercio, así:

1º) La enseña o nombre comercial y las marcas de productos y de servicios.

2º) Los derechos del empresario sobre las invenciones o creaciones industriales o artísticas que se utilicen en las actividades del establecimiento.

3º) Las mercancías en almacén o en proceso de elaboración, los créditos y los demás valores similares.

4º) El mobiliario y **las instalaciones**. (lo resaltado es fuera de texto)

5º) Los contratos de arrendamiento y, en caso de enajenación, el derecho al arrendamiento de los locales en que funciona si son de propiedad del empresario, y las indemnizaciones que, conforme a la ley, tenga el arrendatario.

6º) El derecho a impedir la desviación de la clientela y a la protección de la fama comercial, y

7º) Los derechos y obligaciones mercantiles derivados de las actividades propias del establecimiento, siempre que no provengan de contratos celebrados.

En resumen, la planta industrial, por lo tanto, es la fábrica donde se elaboran o transforman diversos productos. Se trata de aquellas instalaciones que disponen de todos los medios necesarios para desarrollar un proceso de fabricación o para su transformación, concepto que no se debe confundir para efectos de la partición.

4.4 Cuarta Partida

El **apartamento No 803** perteneciente al Edificio Volga, junto con el garaje No 263, que forman parte integral del Conjunto residencial "Riveros del Rio" propiedad horizontal II Etapa, situado en la carrera 54 No 1 A 60 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, descritos así: Área privada de 71.63 M2. El apartamento consta de salón, comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas sencillas, un (1) baño social, cocina, ropas y alcobas sencillas, un

baño social, cocina, ropas y alcoba de servicio con baño se encuentra ubicado en la planta general octavo piso del edificio Volga. Nivel (+17.85 mts.) se accede a través de ascensores o escaleras comunes y zona de circulación común que lo comunica con la puerta común de entrada distinguida con el numero 1 A 60 frente a la carrera 54 de la actual nomenclatura urbana de Cali., Nadir +17.85 metros. Cenit: +20.25 metros. Altura libre: 2.40 metros. **Garaje No 263:** Se encuentra ubicado en la planta general parqueaderos segundo piso (Nivel +- +0.55 metros), se accede a través de la zona de circulación vehicular común que lo comunica con la puerta común de entrada distinguida con el numero 1 A 60 frente a la carrera 54 de la actual nomenclatura de Cali, tiene un área privada de 11.71 metros cuadrados y sus linderos especiales se encuentran claramente definidos en el plano especial de división para propiedad horizontal distinguido con el número 3, que se protocoliza con el presente instrumento. Altura libre: 2.20 metros. Los anteriores inmuebles se identifican en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali,

Matrícula inmobiliaria números APARTAMENTO 803: 370-0457658 y GARAJE No 263: 370-457533.

Numero predial nacional: 760010100198500020001901080487.

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* por compra celebrada con las señoras Eddy Guzmán Gómez e **Isabel Cristina García de Guzmán** mediante escritura publica 3.215 del 26 de agosto de 1997 de la Notaria **Sexta** de Cali.

Avalúo; El apartamento 803 tiene un valor de\$56.671.000,00
Garaje 263.....\$3.856.000,00

4.6. Sexta Partida

El apartamento No 1 localizado en la carrera 57 No 2A-75 de Cali **de la actual nomenclatura de Cali, con un área de 86.54 m2, consta de un baño social, sala comedor, dos (2) alcobas sencillas, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con baño.** Linderos: partiendo del punto marcado en el plano con el No 1 en el punto de intersección de la fachada común oriental con el muro común que linda con el departamento No 2, se sigue al sur 4.40 mts al 2, al oeste 2.50 mts al 3 y al sur 2.80 mts al 4 puerta común para su uso exclusivo y fachada común con zona común aledaña a la zona común de circulación y maniobras; se sigue al occidente 7.80 mts al 5 fachada común y puerta común para su uso exclusivo con zona común que corresponde al antejardín común (carrera 57) al Norte 1.65 mts al 6 y al Oeste 1.40 mts al 7 y al Sur 1.65 mts al 8 eje de muro medianero con el apartamento 5 (**gradas**) y al Occidente 3.00 mts al 9 fachada común con zona común que corresponde al antejardín común (carrera 57); al Norte 3.05

mts al 10 muro del condominio con predio arquidiócesis de Cali; al oriente 3.10 mts al 11, al norte 2.60 mts al 12 y al occidente 3.10 mts al 13, accesos comunes y fachada común con patio "D" común de ropas; al norte, 1.50 mts al 14 muro del condominio con predios de la arquidiócesis de Cali, al oriente, 14.70 metros, al punto inicial (1) en parte muro común con departamento dos (2) y en parte muro común con la junta común de dilatación que linda con esa misma unidad privada. Altura libre 2.30 mts, nadir: 0.00 mts con la losa común que lo separa del subsuelo común. Cenit: 2.30 mts con la losa común que lo separa del 2º piso del conjunto. Nota: Se excluyó el área común ocupada por 5 segmentos (A) de muros comunes estructurales que se encuentran dentro de su perímetro. *Cláusula de Constitutivo: por razones de funcionalidad, acceso y ser anexo inseparable de este departamento, el patio "D" común de ropas y el antejardín común se le concede a su propietario se le concede el uso y goce de estos bienes comunes por todo el tiempo que dure el condominio. **Conforme reglamento escritura pública No 1487 del 11 de agosto de 2008 notaria 5ª de Cali coeficiente 14.07%.**

Matricula inmobiliaria 370-140465.

Numero predial nacional: 760010100191900070488801010489.

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante compraventa celebrada con María Lila Mejía de González a través de la escritura publica 3.060 del 30 de septiembre de 1985, emanada de la Notaria Primera de Cali.

Avalúo.....\$73.041.000,00

4.7. Séptima Partida

El apartamento No 5 localizado en el segundo piso **ubicado en la carrera 57 No 2A-75 de Cali de la actual nomenclatura de Cali, con un área de 89.94 m2,** consta de gradas cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, sala comedor y cocina. Altura libre: 2.30 mts nadir 2.65 mts, con losa común que lo separa del piso primero. Cenit: 4.95 mts con cielo raso falso común que lo separa de la techumbre común. Linderos especiales: partiendo el punto marcado en el plano con el número 1 en el punto de intersección de la fachada común oriental con el muro común que linda con el departamento 2 se sigue al sur 4.40 mts al 2, a occidente en 2.50 mts al 3 y al sur 2.80 metros al 4, fachada común con vacío a zona común a zona común que accede a la zona común de circulación y maniobras: al Oeste 3.60 mts al 5, al Norte 0.50 mts al 6, al occidente 3.30 mts al 7, al sur **0.50** mts al 8 y al oeste 5.35 mts al 9 y en parte acceso común y fachada común con balcón "D" común y en parte fachada común a la zona común que accede al antejardín común (carrera 57) al Norte 3.05 mts al 10 muro

de condominio con predio a la arquidiócesis de Cali; al oriente, en 3.10 mts al 11 al norte, 2.60 mts al 12 y al occidente 3.10 mts al 13 en parte puerta común para su uso exclusivo con acceso común en parte fachada común con gradas comunes, al vacío común al patio "D" común de ropas; Al norte 1.50 mts al 14 muro de condominio con predio de la arquidiócesis de Cali, al oriente, 14.70 mts al punto inicial (1) en parte muro común con la junta común de dilatación confinante con el punto 2 nivel del departamento 2 y en parte fachada común con vacío al patio (C) común. Nota se descontó el área común ocupada por tres (3) segmentos de muros (A) estructurales comunes que se encuentran dentro del perímetro. *Cláusula de constitutivo: por razones de funcionalidad, acceso y ser anexos inseparables de este departamento el balcón "D" común y el patio "E" común de ropas a nivel de la techumbre común se le concede a su propietario o usuario el uso y goce exclusivo de estos bienes comunes por todo el tiempo que dure el condominio. Gradas: Norte, en 1.40 mts (punto 6-7) eje del muro medianero con el departamento 1; sur en 1.40 mts (puntos 5-8) puerta común para su uso exclusivo fachada común con zona común que corresponde al antejardín común (carrera 57); oriente: en 1.65 mts. (puntos 5-6) eje del muro medianero con el departamento 1 y occidente en 1.65 mts (puntos 7-8) eje del muro medianero con el departamento 1, áreas: vivienda 87.63 m2 más gradas 2.31 m2. Total 89.94 m2. Conforme reglamento escritura pública No 1487 del 11 de agosto de 2008 notaria 5ª de Cali coeficiente 14.62%.

Matricula inmobiliaria: 370-140469.

Numero de predial nacional: 760010100191900070488801050492.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante compraventa celebrada con Ramon Antonio Gonzalez Aguilar, a través de la escritura publica 3062 del 30 de septiembre de 1985, emanada de la Notaria 1ª de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$75.340.000,00

4.8. Octava Partida

Una casa de habitación ubicada en la carrera 57 No 2 A – 52 del barrio Cuarto de Legua distinguido con el No 85 de la manzana D. Con una extensión de superficie de 441.23 M2, comprendido por los siguientes linderos: Norte, en extensión aproximada de 10.02 mts lineales con la carrera 57, Sur: con extensión aproximada de 10.00 mts lineales con la casa No 2 A 53, Oriente, extensión aproximada de 44.16 metros lineales con la casa 2 A 42 y Occidente, extensión aproximada de 43.91 metros lineales con la casa 2 A 62.

Matricula inmobiliaria: 370-88578.

Numero de predial nacional: 760010100191900090004000000004.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante compraventa celebrada con la señora Amparo Hurtado de Mejía, a través de la escritura pública 851 del 19 de marzo de 1991, emanada de la **Notaria 1ª de Cali**.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$197.865.000,00

4.9. Novena Partida

Un lote de terreno ubicado en la carrera 57 No 2 A -102 de la ciudad Cali, lote 96 manzana D, con un área de 431.45 m², que es parte de la Urbanización Cuarto de Legua, de propiedad de Inversiones Lloreda Ltda. Linderos: Norte en 10.00 mts, con la carrera 57, Sur: en 10.00 mts, con casa #2-A-103, propiedad "Invercon Ltda": Oriente: en 43.19 mts con la casa 2-A-110 de Jorge Ayora; Occidente; en 43.36 mts con lote #93 de "Inversiones Lloreda Ltda.

Matricula inmobiliaria 370-144028.

Numero de predial Nacional: 760010100191900090009000000009

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* mediante compraventa celebrada con los señores Jaime González Gutiérrez y Gloria Román de González a través de escritura publica numero 4376 del 15 de noviembre de 1989, emanada de la Notaria Primera del circulo de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$120.680.000,00

4.10 decima partida

Local comercial No 12 ubicado en la calle 5ª No 61-74, edificio Pampalinda, con un área de 35.46 m², consta de un salón de exhibición y un baño. **Linderos específicos:** Partiendo del punto 2 localizado en su extremo nor-occidental, sigue al oriente, por el eje del muro medianero hasta el punto 3 colindando con el local No 11, al sur 4.925 mts hasta el punto 4, fachada principal común al medio con antejardín con frente a la **calle 5**; se sigue al occidente 7.20 mts hasta el punto 1, muro común con zonas comunes (cuarto vigilante, baño, administración y deposito); se sigue al norte **4.925** mts hasta el punto 2 fachada

posterior común al medio con zona verde común. Su altura libre variables (Min. 3.05 mts. y Max. 3.35 mts.). Nadir : nivel 0.20 Mts. Determinado por la losa común que lo separa del subsuelo de la copropiedad. Cenit : variable (niveles Min. 3.25Mts. Max. 3.55 Mts.) determinado por la losa común con pendiente del 10% que sirve de techumbre al edificio.

Matricula Inmobiliaria: 370-8660

Numero de predial nacional 760010100199400140002901010014

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante compraventa celebrada con **Construcciones Estrada Ltda**, por medio de escritura pública número 2343 del 10 de junio de 1977 de la Notaria 4ª de Cali.

Avalúo: tiene un valor de.....\$45.819.000,00

4.11 Undecima partida

El apartamento No 206, Bloque 2, etapa III ubicado en la **avenida 6 A Norte No 38-60**, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH.

El apartamento 206 consta de sala, comedor, dos terrazas comunes cubiertas de uso exclusivo, dos alcobas, alcoba principal con baño y vestier, hall de alcobas, estar de televisión, baño social, cocina, zona de oficios y alcoba de servicio con su baño. **Linderos:** Se encuentra en la planta segundo piso nadir +4.50 con losa común que lo separa del primer piso. Cenit +7.10 con losa común que lo separa del tercer piso, altura libre 2.60 mts, área construida: 115.60 m2, área privada: 101.84 mt2, nadir: +4.50. Cenit: +7.10. altura libre 2.60 mts. Linderos especiales: Norte: del punto 4 al punto 1. En línea quebrada con los siguientes segmentos: 3.22 mts. 0.875 mts y 1.15 mts. Muros comunes. Ducto común al medio y puerta de acceso a la unidad con acceso común a esta unidad. Sur: del punto 2 al 3. En línea quebrada con los siguientes segmentos: 1.125 mts, 0.40 mts 2.50 mts, 0.10 mts, 1,455 mts. 1.76 mts y 2.815 mts, muros comunes, ventanas comunes, columna común y vacío a terraza del primer piso. Oriente: del punto 1 al 2, en línea quebrada con los siguientes segmentos 0.075 mts, 0.15 mts, 0.70 mts, 0.70 mts, 0.15 mts, 2.70 mts, 0.30 mts, 0.29 mts, 0.42 mts, 1.12 mts, 0.80 mts, 2.25 mts, 1.20 mts, 1.70 mts, 055 mts, 1.40 mts, 0.50 mts, 0.86 mts, 1.50 mts, 0.625 mts y 3.50 mts. Muros comunes, ventanas comunes, columna y ducto común al medio y terraza común de uso exclusivo de este apartamento: Occidente: del punto 3 al 4, en línea quebrada con los siguientes segmentos: 1.20 mts, 0.55 mts, 1.65 mts, 0.60 mts, 3.425 mts, 1.55 mts, 2.37 mts y 1.10 mts, muros comunes, ventanas comunes, columna común al medio y terraza de uso exclusivo de este apartamento: DERECHO DE USO EXCLUSIVO: Por razones de ubicación,

funcionalidad y acceso este apartamento 206 tiene derecho al uso exclusivo de las terrazas comunes cubiertas con una área de 8.47 m2.

Matriculas inmobiliarias 370-568030 (apartamento 206)

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010349.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. **FIDUFES** a través de la escritura publica No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaría 16 del Circulo de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de\$109.688.000,oo

4.12 Duodécima partida

El parqueadero 23 ubicado en la **avenida 6 A Norte No 38-60**, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH,. Linderos específicos: Nivel -5.60 sótano 2: se encuentra en la planta sótano 2. Nivel -5.60. nadir: -5.60 con losa común que lo separa del sótano 3. Cenit: -3.30 con losa común que lo separa del sótano 1. Altura libre 2.30 mts, área privada: 10.78 m2: nadir: -5.60: cenit: -3.30: altura libre: 2.30. descripción: consta de área privada para el parqueo de un vehículo. Linderos especiales: Norte: del punto 1 al punto 2, en línea recta con longitud de 4.90 mts, anden de protección y columna común al medio. Sur: del punto 3 al 4, en línea recta con longitud de 4.90 mts. Parqueadero 002. Oriente : del punto 2 al 3. En línea recta con longitud de 2.20 mts. Muro común divisorio con parqueadero 063 nivel – 4.20. Occidente : del punto 4 al 1 en línea recta con longitud de 2.20 mts. Zona común de circulación vehicular.

Matricula inmobiliaria 370-568370 (garaje 23)

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010689

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. **FIDUFES** a través de la escritura pública No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaría 16 del Circulo de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de\$3.244.752,oo

4.13 Décima Tercera Partida

El parqueadero 24 ubicado en la **avenida 6 A Norte No 38-60**, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH, Linderos específicos: Nivel -5.60 sótano 2: se encuentra en la planta sótano 2. Nivel -5.60. nadir: -5.60 con losa común que

lo separa del sótano 3. Cenit: -3.30 con losa común que lo separa del sótano 1. Altura libre 2.30 mts, área privada: 10.78 m²: nadir: -5.60: cenit: -3.30: altura libre: 2.30. descripción: consta de área privada para el parqueo de un vehículo. Linderos especiales: Norte: del punto 1 al 2, en línea recta con longitud de 4.90 mts, parqueadero 005, sur: del punto 3 al 4, en línea recta con longitud de 4.90 mts, andén de protección y columna común al medio. Oriente, del punto 2 al punto 3, en línea con longitud de 2.20 mts, muro común divisorio con parqueadero 062 nivel -4.20 mts. Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea recta con longitud de 2.20 mts, zona común de circulación vehicular.

Matricula inmobiliaria (garaje 24) 370-568371

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010690.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. FIDUFES a través de la escritura pública No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaria 16 del Circulo de Cali.

Avalúo: tiene un valor de.....\$3.244.752,00

4.14 Decima cuarta partida

El deposito 10 ubicado en el sótano 2 de la avenida 6 A Norte No 38-60, que forma parte del Edificio Alameda Chipi Chape PH, Linderos: Nivel -5.60 sótano 2: se encuentra en la planta sótano 2. -Nivel -5.60. nadir: -5.60 con losa común que lo separa del sótano 3. Cenit: -3.30 con losa común que lo separa del sótano 1. Altura libre: 2.30 mts. área privada: 2.02 m²: nadir: -5.60; cenit: -3.30; altura libre: 2.30. Linderos especiales: Norte: del punto 3 al punto 4, en línea quebrada con longitud de 1.82 mts, muro común divisorio y columna estructural común al medio con deposito 011. Sur: del punto 1 al punto 2, en línea recta con longitud de 2.50 mts muro común divisorio hacia deposito 009. Oriente: del punto 4 al punto 1 en línea recta con longitud de 1.23 mts, puerta de acceso a la unidad y muro común hacia andén de protección. Occidente: del punto 2 al 3 en línea recta con longitud de 1.63 mts.

Matricula inmobiliaria 370-568408

Numero de predial nacional 760010100021800130002900010727.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias* mediante **transferencia a título de fiducia mercantil** celebrada con la sociedad Fiduciaria FES S.A. FIDUFES a través de la escritura pública No 1603 del 30 de julio de 1998 de la Notaria 16 del Circulo de Cali.

Avalúo; Tiene un valor de.....\$1.056.720,00

4.15 Decima Quinta Partida

Un local comercial distinguido con el No 19, ubicado en el primer piso de **la carrera 62 No 4-35** bloque "B" del edificio 1, del conjunto residencial denominado "**EDIFICIOS PAMPALINDA**" con superficie privada o particular de 46,91 M2 aproximadamente, local que consta de un salón de exhibición y un baño. Su altura libre 2.30 mts. Nadir: nivel menos **0.20** mts determinado por la losa común que lo separa del subsuelo de la copropiedad. Cenit: nivel 2.10 mts determinado por la losa común que lo separa del segundo piso del edificio. Linderos Especiales: con indicación de puntos, distancias y orientación: partiendo del punto 31 localizado en su extremo Sur- oriental, nos desplazamos al Nor-Occidente 3.85 mts, hasta el punto 32, al Nor-oriente 0.15 mts hasta el punto 33, al Nor-occidente **0.20 mts hasta el punto 34, al Sur-occidente 0.15 metros hasta el punto 35, al Nor-occidente** 0,795 mts hasta el punto 36 fachada común y columna estructural común al medio, con antejardín común con frente a la **carrera 62**, se sigue al Nor-oriente, por el eje del muro medianero 9.70 mts, hasta el punto 37, lindando con el **local No 20, se sigue al Sur-oriente 0.795 metros hasta el punto 38, al Sur-occidente 0.15 metros hasta el** punto 39, al Sur-oriente 0.20 mts, hasta el punto 40, al Nor-oriente 0.15 mts al punto 41, al sur-oriente 3.85 mts hasta el punto 42, **columnas estructurales comunes** y fachada común al medio **hacia** zona común de estacionamiento común, se sigue al Sur-occidente, 0.15 mts hasta el punto 43, al Sur-oriente, 0.05 mts, hasta el punto 44. **Al Sur-occidente en** 5.30 mts hasta el punto 45, **Nor-occidente** 0.05 mts hasta el punto 46, al Sur-occidente en **0.30** mts hasta el punto 47, al Sur-oriente, 0.05 mts hasta el punto 48, al Sur-occidente 3.80 mts, hasta el punto 49, al Nor-occidente **en** 0.05 mts hasta el punto 50, al Sur-occidente **en** 0.15 mts, hasta el punto 31, muro común y columnas estructurales comunes al medio con hall común. Acceso principal común y escalera común del Bloque "B", Nota: el área del polígono antes alindado fue excluido la común ocupada por una columna común estructural que se encuentra en su interior en forma aislada e identificada en el plano de división con letra "A".

Matricula inmobiliaria No 370-8667 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100199400140002901010021

Tradición. El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* por compra a Juanita Gómez **de** González mediante escritura pública No 3682 del 17 de octubre de 1990 extendida por la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$60.406.000,00

4.16- Decima Sexta Partida

El apartamento 601, Bloque 8 y garaje 25 ubicado en la calle 1ª No 59-60 de la ciudad de Cali. Linderos especiales: El apartamento 601 situado en el nivel 13.50 del bloque No 8 tiene una área privada de 75,73 metros cuadrados, consta de sala, comedor, cocina, ropas, alcoba de servicio con baño, alcoba principal con baño, dos alcobas sencillas y baño social.- Nadir: +13.50, Cenit: +15.80, Altura libre: 2.30 metros.- Los linderos especiales de esta unidad privada se encuentran contenidos en el plano de división para propiedad horizontal distinguido con el numero PH-8 .

Parqueadero numero 25: se encuentra ubicado en el nivel 2.60 del bloque 8. Tiene un área privada de 22.73 metros cuadrados, destinado para el estacionamiento de dos (2) vehículos. - Nadir: +2.60; Cenit: +5.00; Altura libre: 2.40 metros. Los linderos especiales de esta unidad privada se encuentran contenidos en el plano de división para propiedad horizontal distinguido con el numero PH-6.

Matricula inmobiliaria apartamento 601 – 370-0391537 y garaje 25: 370-0391493.

Numero de predial nacional: 760010100199500140005904060085 apartamento 601 Predial nacional: 760010100199500140005900000042 garaje 25

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejia Arias*, por compraventa celebrada con el señor Dario González Sandoval, por la escritura pública No 5492 del 19 de Noviembre de 1997, signada en la Notaria 12 de Cali,

Avalúo: Tiene un valor el apartamento de\$69.922.000,00

Garaje\$12.450.000,00

4.17.- Decima Séptima Partida

El apartamento 902-A que está localizada en el “Bloque A” en el noveno piso, de la unidad residencial Santiago de Cali, Etapa III, conjunto No 3 que se encuentra ubicado en la calle 5E No 46-40, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Tiene un área copropiedad privada de 93.90 metros. Linderos especiales: Partiendo del punto 1 localizado en el Sureste de la unidad, nos desplazamos al Oeste en 9, 80 metros al punto 2, muro común al medio con el apartamento 901-A; al norte en 5,40 metros al punto 3 pasando por el muro común N, al Este en 0, 80 metros al punto 4, al norte en 4,60 metros al punto 5 pasando por el muro común “N”, en estos puntos muro de fachada al medio con vacío común a zona verde común a zona verde común con frente a la urbanización Santiago de Cali segunda etapa, al Este en 9,40 metros al punto 6 pasando por el muro común N muro de fachada común al medio con vacío común a zona verde común con frente a la zona verde municipal; al Sur en 3.10 metros al punto 7, al Oeste en 0.40 metros al punto 8, en estos puntos muro de

fachada común al medio con vacío comuna a zona verde común; al sur en 6,90 metros al punto 1 de partida, pasado por el buitrón "B" común y los muros comunes N, muro de fachada común y puerta de acceso a este apartamento al medio , en parte con circulación común de la escalera, en parte con columna estructural común y en parte con vacío común a zona verde común.

Nadir: 19.36 mts, determinado por la losa común que lo separa del octavo piso.
Cenit: 21.66 mts determinado por la losa común que lo separa del octavo piso.
Cenit: 21.66 mts determinado por la losa común que lo separa del décimo piso.
Altura: 2.30 mts. Se encuentra edificado sobre un lote de terreno que tiene un área de 3.023.67 mts² cuyos linderos generales: según el plano de loteo: Norte en línea recta punto 2 al punto 44B en 43.45 metros con zona verde municipal. Sur, en línea recta del punto 45 al punto 46 en 54.90 metros con el conjunto residencial No 4, Este en línea quebrada del punto 44B al punto 46 en 76.13 metros con zona verde municipal en parte y en parte con la calle 5E así: del punto 44B al punto 44^a en 41.37 metros, del punto 44^a al p en 15.90 punto 43 en 15.90 metro del punto 43 en 18.86 metros, Oeste en línea recta del punto 2 al punto 45 al punto 79.43 metros con la Urbanización Santiago de Cali.

Se encuentra sometido bajo el reglamento de propiedad horizontal en todos los requisitos exigidos por la ley 0331. Reforma por medio de la escritura publica No 1064 del 25 de febrero de 2003 de la Notaria Séptima de Cali.

Matricula inmobiliaria No 370-236657 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100198400010009901090810

Tradición. El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias* por compra al señor Guillermo Caicedo Arango mediante escritura pública No 1915 del 01 de junio de 1990 extendida por la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$70.507.000,00

4.18 Decima Octava partida

El apartamento 701-B que está localizado en el bloque "B" en el séptimo piso de la unidad residencial Santiago de Cali, etapa III, conjunto residencial No 3 en la calle 5 E No 46-40 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali; se comunica con la vía publica calle 5 E No 46-40. El apartamento consta de salacomedor, tres (3) alcobas, la principal con baño, cocina, zona de ropa y alcoba de servicio con baño; está servido por corredores comunes y el punto fijo común del bloque, interiormente se comunica entre si por corredores, escalera y ascensor comun, tiene un área privada de 93.90 m², Nadir: 14.52 mts determinado por la losa común que lo separa del sexto piso. Cenit: 16.82 mts determinado por la losa común que lo separa del octavo piso. Altura: 2.30 mts. Se encuentra edificado sobre un lote de terreno con área de 3.023,7 m².

Linderos generales: según el plano del lote: Norte, en línea recta punto 2 al punto 44 B en 43.45 mts con zona verde municipal, Sur, en línea recta del punto 45 al punto 46, en 54.90 mts con el conjunto residencial No 4, Este, en línea quebrada del punto 44B al punto 46 en 76.13 mts con zona verde municipal en parte y en parte con la calle 5 E así: del punto 44 B al punto 44 A en 41.37 mts, del punto 44 A al punto 43 en 15.90 mts, del punto 43 al punto 46 en 18.86 mts, Oeste en línea recta del punto 2 al punto 45 en 79.43 mts con la Urbanización Santiago de Cali, Segunda etapa. Linderos especiales: Partiendo del punto 1 localizado en el noroeste de la unidad nos desplazamos al este en 5.75 mts al punto 2 pasando por el buitrón B común y los muros comunes N, muro de fachada común al medio en parte con columna estructural común y en parte con vacío común a zona verde común; al norte en 0.40 mts al punto 3, al este en 3.10 mts al punto 4 en estos puntos muro de fachada común al medio con vacío común y zona verde común al sur en 9.40 mts al punto 5 pasando por el muro común N muro de fachada común al medio con vacío común a zona verde común con frente a zona verde municipal; al Oeste en 4.60 mts al punto 6 pasando por el muro común N, al sur en 0.80 mts al punto 7, al Oeste en 5.40 mts al punto 8 pasando por el muro común N en estos puntos muro de fachada común al medio con vacío común a zona verde común con frente al parqueo común al Norte en 9.80 mts al punto 9 muro común al medio con el apartamento 702 B, al Este en 1.15 mts al punto 1 de partida puerta común de acceso a este apartamento y muro común al medio, en parte con circulación común de la escalera y en parte con columna estructural común.

Matricula inmobiliaria 370-236672

Numero de predial nacional: 760010100198400010009902070833.

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa celebrada con el señor Gustavo Adolfo Arboleda Ospina a través de la escritura publica No 2219 del 26 de junio de 1990 de la Notaria Primera de Cali.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$60.216.000,00

4.19 Decima Novena partida

El apartamento 605 A con el garaje No 26 y el deposito No 20 que hacen parte del condominio Torres del Tequendama situado en la ciudad de Cali, carrera 46 No 8B-95, torre A. El apartamento consta de tres (3) alcobas, un star de televisión, un (1) salón comedor, un (1) balcón, una (1) cocina, una (1) zona de oficios, dos (2) baños y una (1) alcoba de servicio con baño. Área privada aproximada de 101.09 m2 área construida aproximada 109.82 m2. Nadir +15.375 mts, con la losa de entrepiso común que lo separa del apartamento 505.- Cenit: +17.775 mts con losa común de entrepiso que lo separa del apartamento 705.

Altura libre: 2.40 metros. Linderos especiales: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de nueve (9) segmentos de recta de 1.175, 3.075, 4.00, 2.775, 0.90, 0.95, 0.40, 0.95 y 3.50 mts con muro divisorio común que lo separa en parte del hall común de acceso al apartamento y en parte del apartamento 606. Del punto 2 al 3 en línea quebrada de siete (7) segmentos de recta de 0.70, 0.15, 2.80, 0.50, 4.90, 0.15 y 1.10 mts con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a terraza común de uso exclusivo del apartamento 305 que lo separa de vacío común a zona verde común. Del punto 3 al 4 en línea quebrada de siete (7) segmentos de recta de 3.00, 1.25, 0.40, 0.65, 2.90, 0.60 y 3.325 mts con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a futura zona comercial. Del punto 4 al 1 inicial en línea quebrada de siete segmentos de recta de 0.55, 0.125, 0.90, 0.125, 6.60, 0.15 y 1.15 mts con columnas comunes y muro común que los separa el apartamento 604. Del polígono así alinderado se excluyen las áreas de columnas internas, lo mismo que el área del buitrón común de ventilación de 0.75 por 0.60 Mts.

Garaje No. 26 y depósito No. 20. ACCESO: por la puerta común de acceso a la torre A a la cual se llega atravesando la puerta general de acceso común identificada en la nomenclatura urbana con el No. 8B-95 de la carrera 46. AREA PRIVADA APROXIMADA: 15.37 Mts.2. DESTINACION: estacionamiento de vehículo liviano. NADIR: 1.325 Mts. Con la losa común de cimentación que lo separa del subsuelo común. CENIT: +0.875Mts. con la losa de entepiso común que lo separa de los garajes de los garajes del primer piso. ALTURA LIBRE ;2.20Mts. LINDEROS ESPECIALES; Partiendo del punto 84 al 83 en línea recta de 5.00 Mts. con línea común divisoria que lo separa del garaje 25. Del punto 83 al 85 en línea recta de 3.225 Mts con, muro de contención común que lo separa del subsuelo común. Del punto 85 al 86 en línea quebrada de 7 segmentos de recta de 0.75, 0.275 ,0.40, 0.90, 1.50, 1.30, y 2.00 Mts. Con línea común divisoria, columnas comunes y muro divisorio común que lo separa en parte del garaje 27 y en parte del depósito No, 21. Del punto 86 al 84 inicial línea recta de 2.55Mts. con línea común divisoria que lo separa de zona vehicular común de circulación y maniobras

Matricula inmobiliaria 370-365796 (apartamento 605 A) y 370-365853 (garaje 26 y deposito No 20)

Numero de predial nacional: 760010100192100190237901060259 (apartamento 605 A)

Numero de predial nacional: 760010100192100190237901010316 (garaje 26 y deposito No 20)

Tradicción: Los inmuebles fueron adquiridos por la causante *Esperanza Mejia Arias*, por compraventa celebrada con los señores Mario Hernan Godoy Lozano y Teresita Isaza Botero mediante escritura pública No 6738 del 10 de agosto de 1992, signada en la Notaria 10 de Cali,

Avalúo: Apartamento 605 Tiene un valor de.....\$100.335.000,00

Garaje 26 y Depósito 20 tiene un valor de\$ 7.212.000.00

4.20 – Vigésima Partida:

El apartamento 701 y garaje 41 ubicados en la carrera 46 No 8B-95 **torre B** de la ciudad de Cali, que forman parte del conjunto residencial “Condominio Torres de Tequendama” respectivamente.

El apartamento 701 consta de tres (3) alcobas, un estar de televisión, un salón comedor, una cocina, una zona de oficios, dos (2) baños, y una alcoba de servicio con baño. **Área privada: 90.58 metros cuadrados. NADIR:+ 17.10 metros con la losa de entrepiso común que lo separa del apartamento 601. CENIT:+19.50Mts. con la losa común de entrepiso que lo separa del apartamento 801. Altura libre: 2.40 metros.** Linderos Especiales: partiendo del punto 1 al 2 en línea quebrada de 11 segmentos de recta de 1.05, 4.30, 2.40, 3.05, 1.35, 1.05, 1.15, 0.75, 0.30, 0.75 y 3.35 metros con columnas y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa en parte del hall común de acceso al edificio y en parte de vacío común a zona verde común. Del punto 2 al 3 en línea quebrada de 7 segmentos de recta de 0.60, 0.15, 2.80, 0.25, 4.25, 0.15 y 0.70 metros con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a zona verde común. Del punto 3 al 4 en línea quebrada de 5 segmentos de recta de 3.10, 0.70, 0.30, 0.40 y 5.95 metros con columnas comunes y muro común de fachada y ventanas comunes que lo separa de vacío común a zona verde común. Del punto 4 al 1 inicial en línea quebrada de 5 segmentos de recta de 0.55, 0.125, 6.60, 0.125 y 0.85 metros con columnas comunes y muro divisorio común que lo separa del apartamento 702. Del polígono así alinderado se excluyen las áreas de columnas internas, lo mismo que el área del buitrón común de ventilación de 1.05 por 0.40 metros.

Garaje No 41, Acceso: por la puerta común de acceso a la Torre “B” a la cual se llega atravesando la puerta general de acceso común identificada en la nomenclatura urbana con el numero 8B-95 de la carrera 46. **ÁREA PRIVADA:** 12.18 metros cuadrados, **DESTINACIÓN:** estacionamiento de vehículo liviano. **NADIR:** 3.15 metros con la losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común. **CENIT:** 0.45 metros con la losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común **de zona verde común** del primer piso. **ALTURA LIBRE:** 2.70 metros. **LINDEROS ESPECIALES:** partiendo del punto 105 al 104 en línea quebrada de 5 segmentos de recta de 0.50, 0.15, 0.50, 0.15 y 3.60 metros con línea común divisoria que lo separa del garaje 40. Del punto 104 al 106 en línea recta de 2.45 metros con línea común divisoria que lo separa del garaje 49. Del punto 106 al 107 en línea recta de 4.60 metros con línea común divisoria que lo separa del

garaje 42. Del punto 107 al 105 inicial línea recta de 2.45 metros con línea común divisoria que lo separa de zona vehicular común de circulación y maniobras.

Matriculas inmobiliarias: 370-365957 (apartamento 701) y 370-366016 (garaje 41)

Número Predial Nacional 760010100192100190237902070437 y 760010100192100190237902010496.

Tradicición: Los inmuebles fueron adquiridos por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa celebrada con la sociedad Constructores Martínez y Rubio Ltda mediante escritura pública No 6360 del 23 de julio de 1992, suscrita en la Notaria 10 de Cali.

Avalúo: Apartamento 701 Tiene un valor de.....\$90.152.000,00

Garaje 41 tiene un valor de\$5.896.042.00

i) Argumentos materia de aclaración

Pese a que la auxiliar de la justicia encabeza en esta partida que corresponde al garaje 41 matrícula inmobiliaria 370-366016, párrafos más adelante menciona de manera errada el garaje 35 y describe unos linderos que no corresponden a lo señalado en la escritura pública No 6360 de julio 23 de 1992 de la Notaria 10 del circulo de Cali.

4.22 Vigésima segunda partida

La casa de habitación junto con el lote de terreno sector II distinguida con el número 24 ubicada en la carrera 81 No 13 A – 125 ciudadela Pasoancho sobre el cual se encuentra levantada con área construida de 136,00 m². La casa de dos (2) plantas con un área de 180 M² consta de **primer piso**: garaje, antejardín, **sala comedor**, alcoba y baño de servicio, cocina, **baño social**, patio de ropas y jardín ornamental. En **el segundo piso consta**; cuatro (4) alcobas con closet, estudio, dos (2) baños y terraza. Linderos: Norte: del punto 1 al 2 en 17 mts con vía vehicular interna de uso común de la ciudadela; sur: del punto 5 al 6 en 17 mts con el lote No 25 de la misma manzana. Oriente, del punto 2 al 5 en 8 mts con el lote No 40 de la misma manzana. Occidente: del punto 1 al punto 6 en 8 metros con vía vehicular interna de uso común de la ciudadela, afectada por dicha servidumbre.

Matricula inmobiliaria 370-332587

Numero de predial nacional: 760010100179300050001800020056.

Tradicición: El inmueble fue adquiridos por la causante *Esperanza Mejía Arias*, mediante compraventa celebrada con la sociedad Proplanes Limitada por

escritura pública No 12933 del 12 de diciembre de 1990, firmada en la Notaria 10 de Cali,

Avalúo: Tiene un valor de\$182.331.856.00

4.23 Vigésima tercera partida

El apartamento No 601 Bloque B y garaje 35 que forman parte del conjunto residencial "Condominio Torres de Tequendama" situado en la carrera 46 No 8B-95 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, el cual consta de tres (3) alcobas, un (1) estar de televisión, un (1) salón comedor, una (1) cocina, una (1) zona de oficios, dos (2) baños y una alcoba de servicio con baño, descritos así: Area privada 90.58 M2, Nadir: 17.10 mts con la losa de entrepiso común que lo separa del Apto 601, Cenit: 19.50 mts con la losa común de entrepiso que lo separa del Apto 801. Altura libre: 2.40 mts. Linderos especiales: Con indicación de puntos, distancias y orientación. Tal como aparecen en el plano de la división de la propiedad horizontal, anexo garaje No 35. Acceso por la puerta común identificada con la nomenclatura urbana numero 8B-95 de la carrera 46, área privada: 12.18 m2. Destinacion: estacionamiento de vehiculo liviano: Nadir: -3.15 mts con losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común. Cenit: G-45 mts con la losa de entrepiso común que lo separa del subsuelo común de zona verde común del primer piso. Altura libre: 2.70 mts, como consta en la escritura publica No 6.360 de julio 23 de 1992 de la Notaria 10 del círculo de Cali.

Matricula inmobiliarias: 370-365951 apartamento 601 y 370-366010 garaje 35.

Numero de predial nacional: 760010100192100190237902060431 y 760010100192100190237902010490.

Tradición: Los inmuebles fueron adquiridos por la causante Esperanza Mejia Arias, por compraventa celebrada con la sociedad Martínez y Rubio Ltda – Constructores mediante escritura publica No 6361 del 23 de junio de 1992, corrida en la Notaria Decima de Cali.

Avalúo: El apartamento tiene un valor de.....\$90.152.000,00
El garaje tiene un valor de.....\$5.890.000,00

i) Argumentos materia de aclaración

Los yerros cometidos en esta partida guardan relación con lo mencionado en la partida 4.20, toda vez que el garaje que corresponde al apartamento 601 bloque B, es aquel identificado con el numero 35 matricula inmobiliaria 370-366010 y no como allí se indica.

4.24 Vigésima cuarta partida

La bodega numero 1 denominada "La Coruña" ubicada en la carrera 71 No 3C-40 de la nomenclatura urbana de Cali. Area: 630 metros cuadrados. Linderos: Norte: Con la carrera 71; Sur: con la bodega No 2; Oriente: Con predio de la lavandería Escorial y Occidente: con la calle 3C.

Matricula inmobiliaria: 370-368490

La anterior matricula inmobiliaria nace de la división material del bien identificado con matricula de mayor extensión No 370-0025293 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, efectuada mediante escritura pública No 3841 del 15 agosto de 1991 de la notaria 12 de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100180100090023000000023

Tradición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, por compraventa en mayor extensión así: parte por compra de derechos a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura 476 del 2 de marzo de 1979 de la Notaria 5ª de Cali registrada el 24 de abril de 1979, otra parte por compra de derechos del 50% a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura pública No 849 del 30 de junio de 1975 de la Notaria 5ª del Circulo de Cali, registrada el 14 de agosto de 1975.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$417.684.000,00

4.25 Vigésima quinta partida

La bodega numero 2 denominada "Castell" ubicada en la calle 3C No 71—15 de la nomenclatura urbana de Cali. Área: 630 metros cuadrados. Linderos: Norte: Con la bodega No 1; Sur: Con predio de la lavandería Escorial; Oriente: Con predio de la lavandería Escorial y Occidente: con la calle 3C.

Matricula inmobiliaria: 370-368491

La anterior matricula inmobiliaria nace de la división material del bien identificado con matricula de mayor extensión No 370-0025293 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, efectuada mediante escritura pública No 3841 del 15 agosto de 1991 de la notaria 12 de Cali.

Numero de predial nacional: 760010100180100090024000000024

Tradicición: El inmueble fue adquirido por la causante *Esperanza Mejía Arias*, **por compraventa en mayor extensión así:** parte por compra de derechos a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura 476 del 2 de marzo de 1979 de la Notaria 5ª de Cali registrada el 24 de abril de 1979, otra parte por compra de derechos del 50% a Rosalba o Rosalbina Santander Vda de Gutiérrez según escritura pública No 849 del 30 de junio de 1975 de la Notaria 5ª del Circulo de Cali, registrada el 14 de agosto de 1975.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$449.562.000,00

4.23 Vigésima séptima partida

El establecimiento de comercial PLANTA LAVANDERIA ESCORIAL, situada en la calle 3C No 71-25, se entiende que la asignación comprende la planta industrial, maquinarias, equipos, computadores, instalaciones, vehículos, good will; para el desarrollo de su actividad comercial: lavado y limpieza de prendas de tela y piel, limpieza en seco, la cartera, y en general todos los activos y pasivos que estén a nombre de la empresa.

Matricula mercantil: No 2813-1, que corresponde al registro como comerciante por parte de la causante en la Cámara de Comercio de Cali.

Tradicición: El establecimiento o empresa *Lavandería Escorial* fue hecha en el ejercicio comercial del día a día, por la causante *Esperanza Mejía Arias*, quien a sus propias expensas y durante buena parte de su vida, la creó y la preservó hasta el día de su muerte.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$38.830.852,00

Observaciones : En la audiencia de inventarios y avalúos al no haber acuerdo en cuanto al valor del establecimiento de comercio, se nombró como perito contadora a la Auxiliar de la Justicia a **Ladys Alexandra Amezcuita** quien presentó informe del que se desprende del cuadro resumen visible a folio 1273 del cuaderno 5, el valor final del mismo, en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$38.830.852), el cual comprende maquinaria, equipo de oficina, equipo de cómputo y equipo de transporte. El good will de la empresa se valoró en ceros pues lo estados financieros de la lavandería en los años que antecedieron a la muerte de la causante solo reportaron pérdidas.

4.29. Vigésima Novena Partida

Ahorro capitalizado Banco del Pacifico en liquidación **acreencia No 32088763**
(Reclamación No 33003000001413)

Avalúo: Tiene un valor de.....\$27.460.184,00

4.28. Vigésima Octava Partida

Ahorro capitalizado en el FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR S.A.
cuenta No 47252 a 30 de diciembre de 2020.

Avalúo: Tiene un valor de.....\$150.743.201

Este valor deberá adjudicarse a favor de los legados relacionados en el testamento cerrado y no a las personas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos.

4.29. Vigésima Novena Partida

Ahorro capitalizado Banco del Pacifico en liquidación (**acreencia No 32088763**
(Reclamación No 33003000001413))

Avalúo. - Tiene un valor de\$27.460.184

Este valor deberá adjudicarse porque es objeto de reclamación y eventualmente deberá adjudicarse a favor de los legados relacionados en el testamento cerrado y no a las personas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos¹.

4.30. Trigésima Partida

Ahorro capitalizado **Banco del Pacifico** en liquidación **acreencia No 32088763**
(Reclamación No 33003000001413)

Avalúo: Tiene un valor de.....\$100.664.789,44².

¹ Ver respuesta 044 418-2013 210920 de 21 de septiembre de 2020

² Ver respuesta 044 418-2013 210920 de 21 de septiembre de 2020

Estos valores deberán tenerse en cuenta a la hora de rehacer la partición por cuenta de la auxiliar de la justicia toda vez que las acreencias ya fueron determinadas y reconocidas³ para que en sentencia sea adjudicado el crédito antes señalado a favor de los herederos de la causante.

Este valor deberá adjudicarse a favor de los legados relacionados en el testamento cerrado y no a las personas relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos.

Valor total de los activos
\$ 62.025.000,00
\$ 62.302.000,00
\$ 1.312.356.000,00
\$ 56.671.000,00
\$ 3.856.000,00
\$ 73.041.000,00
\$ 75.340.000,00
\$ 197.865.000,00
\$ 120.860.000,00
\$ 45.819.000,00
\$ 109.688.000,00
\$ 3.244.752,00
\$ 3.244.752,00
\$ 1.056.720,00
\$ 60.406.000,00
\$ 69.922.000,00
\$ 12.450.000,00
\$ 70.507.000,00
\$ 60.216.000,00
\$ 100.335.000,00
\$ 7.212.000,00
\$ 90.152.000,00
\$ 5.896.042,00
\$ 182.331.856,00
\$ 90.152.000,00
\$ 5.890.000,00
\$ 417.684.000,00
\$ 449.562.000,00
\$ 38.830.852,00

³ Ver respuesta 044 418-2013 210920 de 21 de septiembre de 2020

\$ 100.664.789,44
\$ 27.460.184,64
\$ 3.917.040.948,08

VALOR PASIVO HERENCIAL

Lo constituye en primer lugar el impuesto predial de cada uno de los bienes inmuebles de acuerdo con lo informado por la secretaria de hacienda municipal.

No	ID Predio	Certificado de tradicion y libertad	direccion	Factura	Vigencia	Valor a Pagar sin descuento	Descuento	Valor a pagar con descuento	%	
1	383439	370-9159	KR 56 # 2 - 80	SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO						
2	397869	370-140465	K 57 # 2 A - 75 1 P	48716467	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 22.908.819	\$ 13.847.680	\$ 9.061.139	3,2920	
3	398775	370-140469	K57 # 2 A - 75 5 D	48716470	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 25.509.435	\$ 15.642.450	\$ 9.866.985	3,6657	
4	330119	370-88578	KR 57 #2A-52	48716474	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 51.520.370	\$ 29.438.575	\$ 22.081.795	7,4034	
5	330540	370-144028	KR 57 #2A-102	48716476	2017-2018-2019-2020	\$ 33.601.339	\$ 13.504.539	\$ 20.096.800	4,8284	
6	715569	370-8660	C 5 61 74 12L	48716625	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 11.687.931	\$ 6.265.531	\$ 5.422.400	1,6795	
7	716039	370-8667	K 62 # 4 35 19 L	48716476	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 15.668.679	\$ 8.439.879	\$ 7.228.800	2,2516	
8	716042	370-8670	K 62 4-19 22L	48716663	2016-2017-2018-2019-2020	\$ 9.976.852	\$ 4.495.252	\$ 5.481.600	1,4337	
9	276533	370-5289	CL 5 #65-76 BLQ M AP 101	48716665	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 9.940.929	\$ 5.255.329	\$ 4.685.600	1,4285	
10	31768	370-368489	CL 3 C #71-25	48716678	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 30.696.556	\$ 163.702.300	\$ 142.594.256	4,4110	
11	767823	370-368490	KR 71 #3C-40	48716693	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 115.036.760	\$ 65.424.390	\$ 49.612.370	16,5306	
12	770691	370-368491	CL 3C #71-15	48716698	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 123.975.191	\$ 70.512.370	\$ 53.462.821	17,8150	

13	711884	370-391493	C 1 # 59-60 B8 25G	48716613	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 2.270.246	\$ 1.233.446	\$ 1.036.800	0,3262
14	729568	370-391537	C 1 # 59-60 B8 601 P	56664221	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 19.413.335	\$ 11.214.825	\$ 8.198.510	2,7897
15	465230	370-236657	C 5 E #46-40 902 AP	48716715	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 19.578.567	\$ 11.917.709	\$ 7.660.858	2,8134
16	467556	370-236672	CL 5 E #46-40 BLQ B AP 701	48716718	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 19.492.543	\$ 11.831.685	\$ 7.660.858	2,8010
17	441825	370-365796	KR 46 #88-95 TO A AP 605	48716721	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 2.991.176	\$ 17.604.263	\$ 12.306.813	0,4298
18	444911		K 46 #88-95 TA 26 G	48716723	2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 1.162.939	\$ 638.939	\$ 524.000	0,1671
19	449700	370-365951	KR 46 #88-95 TO B AP 601	48716725	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 26.056.484	\$ 15.212.747	\$ 10.843.737	3,7443
20	450152	370-365957	KR 46 #88-95 TO B AP 701	48716727	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 18.774.804	\$ 9.823.604	\$ 8.951.200	2,6979
21	450906	370-366010	K 46 #88-95 TB 35G	48716729	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 954.541	\$ 524.141	\$ 430.400	0,1372
22	459892	370-366016	K 46 #88-95 TB 41 G	48716734	2016-2017-2018-2019-2020	\$ 559.000	\$ 252.600	\$ 306.400	0,0803
23	471078	370-457369	KR 54 #1A-60 AP 403	48716736	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 17.145.103	\$ 10.184.320	\$ 6.960.783	2,4637
24	471294		K 54 # 1 A - 60 263G	48716739	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 710.711	\$ 391.511	\$ 319.200	0,1021
25	475103	370-457658	KR 54 #1A-60AP 803	48716741	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 17.145.103	\$ 10.184.320	\$ 6.960.783	2,4637
26	515176	370-568030	AV 6 A NORTE #38-60 BLQ 2 AP 206	48716743	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 36.653.116	\$ 22.183.628	\$ 14.469.488	5,2670
27	519454	370-568370	A 6 A N #38-60 S23 G	48716747	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 824.996	\$ 466.796	\$ 358.200	0,1186

28	519455	370-568371	A 6 A N #38-60 S24 G	48716760	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 819.422	\$ 463.572	\$ 355.850	0,1177
29	519144	370-568408	A 6 A N #38-60 S21 OD	48716762	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 261.706	\$ 148.706	\$ 113.000	0,0376
30	500593	370-332587	KR 81 #13A-125 CA 24	48716765	2011-2012-2013-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020.	\$ 59.936.341	\$ 36.192.353	\$ 23.743.988	8,6127
31	475541	370-457330	K 54 # 1 A - 60 199G	48716767	2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	\$ 630.644	\$ 347.444	\$ 283.200	0,0906
32	Impuestos dian							\$ 102.276.000,00	100,0000
33	Impuestos dian					0			
						\$ 695.903.638,00		\$ 543.354.634	
						\$ 102.276.000,00			
						\$ 798.179.638,00			

VALOR TOTAL DEL PASIVO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$798.179.638)

De acuerdo al informe suministrado por el despacho sobre las consignaciones realizadas por el Banco Agrario suma un total de **\$1.041.184.486,32**. En consecuencia contrario a lo afirmado por la Partidora el pasivo es menor que la suma consignada al despacho en el Banco Agrario en este proceso alcanza a cubrir la totalidad de los pasivos.

EN CUANTO A LA RECAPITULACION

En este acápite la Partidora deberá tener en cuenta:

Los pasivos deberán cubrirse con los dineros existentes a través de los frutos civiles, reconociendo como deudores a la Secretaria de Hacienda Municipal y la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN a quienes se les debe pagar lo adjudicado por las obligaciones o gravámenes en el inventario aceptados.

A los legados deberá entregarse la suma asignada por la causante pues existen dineros consignados para tal fin.

Se adjudicará un total de ACTIVOS que se eleva a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 08/100. (\$ 3.917.040.948,08)

Se adjudicará un total de pasivo por SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$798.179.638)

Se deberá adjudicar un total de legados por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES MCTE \$349.000.000 pues existen dineros para cubrir hasta el monto de los honorarios de la abogada Maria Karin Schoemborn De De La Pava.

En consecuencia, solicito a la señora juez se pongan en conocimiento las anteriores observaciones a la Partidora para que realice los ajustes pertinentes.

De la señora Juez,



BORIS ILICH LOZANO MOLINA

C.C. 93.395.871 de Ibagué

T.P. 305.688 del C.S. de la J.